

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente número 254/2014	p. 1196
Notificación iniciación expediente número 264/2014	p. 1196
Notificación iniciación expediente número 268/2014	p. 1196
Notificación iniciación expediente número 276/2014	p. 1196
Notificación iniciación expediente número 308/2014	p. 1196
Notificación iniciación expediente número 311/2014	p. 1197
Notificación iniciación expediente número 359/2014	p. 1197
Notificación iniciación expediente número 361/2014	p. 1197
Notificación iniciación expediente número 372/2014	p. 1197
Notificación iniciación expediente número 393/2014	p. 1198
Notificación iniciación expediente número 2870/2013	p. 1198

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que publican las ayudas económicas reguladas en el Programa de Re-qualificación Profesional concedidas en el mes de diciembre de 2013	p. 1198
---	---------

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se efectúa convocatoria por

procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras "Peñarroya-Pueblonuevo. Mercado municipal, 5ª fase" (SCC-ECO-1/2014)

p. 1200

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica la Resolución del recurso de reposición interpuesto en el expediente sancionador en materia de tráfico número 158/2013

p. 1201

Anuncio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica la Resolución del recurso de reposición interpuesto en el expediente sancionador en materia de tráfico número 1967/2013

p. 1201

Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2014

p. 1201

Ayuntamiento de Bujalance

Resolución del Ayuntamiento de Bujalance por la que se notifica la declaración de bajas en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 1203

Ayuntamiento de Cabra

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 1204

Resolución del Ayuntamiento de Cabra por la que se efectúa convocatoria extraordinaria para la adjudicación de puestos para ocupar en el mercadillo semanal de Cabra

p. 1204

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación inicio expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río, por inscripción indebida

p. 1204

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la formalización del contrato de las obras "Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Juan Palma García de Lucena"

p. 1205

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la formalización del contrato de las obras "Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Canalejas (tramo entre calle Juan Palma García y calle Alcaide) de Lucena"

p. 1205

Resolución del Ayuntamiento de Lucena por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, el nombramiento del Tribunal Calificador del concurso oposición, mediante promoción interna horizontal, para la funcionarización del Personal Laboral Fijo en plantilla y la fecha, hora y lugar de constitución del tribunal e inicio de la primera prueba

p. 1205

Ayuntamiento de Montemayor

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos

pendientes

p. 1207

Ayuntamiento de Montilla

Notificación sobre declaración de caducidad de la inscripción y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Montilla

p. 1207

Ayuntamiento de Pozoblanco

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 1207

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Ordenanza Fiscal número 19 del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, reguladora del Precio Público por el Servicio de Piscina y otras Instalaciones Deportivas Municipales

p. 1208

Aprobación iniciativa presentada por "Corporación Industrial Sureste S.A." y "Sur Sistemas de Embalaje S.L.", para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial S5 de ampliación del Polígono Industrial de La Vega de Priego de Córdoba (Córdoba)

p. 1212

Ayuntamiento de Rute

Resolución del Ayuntamiento de Rute por la que se delega en don Antonio Ramírez Carvajal, Concejal Delegado de Educación, la representación del Excmo. Ayuntamiento para participar en la Comisión Territorial de Garantías de Admisión

p. 1212

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Información pública Presupuesto General ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Santa Eufemia

p. 1212

Ayuntamiento de Zuheros

Información Pública expediente de Subsanción de Deficiencias del Plan de Ordenación Urbana y Texto Refundido

p. 1212

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación resolución en Procedimiento 1517/13. Ejecución de títulos judiciales 10/2014

p. 1212

Notificación resolución en Procedimiento 4/2014. Ejecución de títulos judiciales 6/2014

p. 1213

Juzgado de lo Social Número 2. Málaga

Notificación resolución Procedimiento: Cantidad 349. Ejecución número 4/2014

p. 1214

Juzgado de lo Social Número 5. Vigo (Pontevedra)

Notificación sobre citación en el Procedimiento Ejecución de Títu-

los Judiciales 19/2014

p. 1216

Notificación sobre citación en el Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 18/2014

p. 1216

VIII. OTRAS ENTIDADES

Patronato Provincial de Turismo. Córdoba

Anuncio del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba por el que se convoca proceso selectivo para la selección con carácter indefinido, mediante el sistema de concurso-oposición, de distin-

tas plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2009

p. 1216

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se apueba el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PERI MU-6 del PGOU y se publican las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior PERI MU-6

p. 1233

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.111/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña María Dolores Roldan Cortes
NIF 50612665S

Domicilio: Calle Cervantes 7 2 D
Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 254/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.112/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Jesús Bernía Cortés
NIF 44368848P

Domicilio: Calle Isla Formentera, 22 2º B
Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 264/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.113/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Medina Sánchez

NIF 30523059N

Domicilio: Calle Alfonso Onceno, 2

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 268/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.114/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Chaobin Ye

NIE X4344727G

Domicilio: Calle Huelva, 17 3 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 276/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.115/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de No-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Antonio Ruiz Cepeda

NIF 31873799P

Domicilio: Avenida del Aeropuerto, km. 1600

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 308/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.116/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Akram El Yadari

NIE X3416231H

Domicilio: Calle Paco Mutillo, 133 Bj

Localidad: 08208 Sabadell. Provincia: Barcelona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 311/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.117/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David Oliva Abada

NIF 44365599W

Domicilio: Calle Libertador José Gervasio Artigas, 5 3 1 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 359/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.118/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Rafaela Sánchez García

NIF 30430925Q

Domicilio: Calle Obispo Mardones, 37

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 361/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.119/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Hugo Humberto Delgado Gallo

NIE X6579863T

Domicilio: Calle Villa de Rota, 5 1 1

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 372/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.120/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Rafael Aguilera Bueno

NIF 34015067E

Domicilio: Calle Sevilla, 13 1º A

Localidad: 14003 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 393/2014.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.121/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Ana María Tello Zapata

NIF 45281376B

Domicilio: Calle Foia Marcos, 174 10

Localidad: 46160 Llíria. Provincia: Valencia

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2870/2013.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 1.154/2014

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-PARA, se ha dictado Resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha de 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 360.080,88 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo

importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 23 de enero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de diciembre de 2013

Beneficiario	Importe		
ALCANTARA TABLA, ANGEL	2396,28	GOMEZ BORRALLO, GERMAN	2396,28
ALONSO DURAN, ALBA	2396,28	GÓMEZ GÓMEZ, MÓNICA	2396,28
ARANDA RAMIREZ, DOLORES	2396,28	GOMEZ VAZQUEZ, CELEDONIO	2396,28
ARCOS JEREMIAS, M.VICTORIA	2396,28	GONZALEZ BUENO, MARIA DOLORES	2396,28
ARENAS AGUILAR, ESTEFANIA	2396,28	GRANDE NAVARRO, MARIA JOSE	2396,28
ARJONA ARJONA, ANDRÉS	2715,78	HERENCIA SANTOS, JUAN CARLOS	2396,28
ARJONA PEREZ, ANDRES	2715,78	HERNANDEZ ROMERO, CORAL	2715,78
BARRACHINA ORTIZ, SILVIA	2396,28	HIDALGO MORENO, ROSARIO	2396,28
BELMONTE MARTINEZ, MARIA ISABEL	2396,28	HORTELANO SANCHEZ, MARIA	2396,28
BERET LOZANO, DAVID	2715,78	JIMENEZ CASTRO, PEDRO	2715,78
BERMUDO MARTIN, MARIA SETEFILLA	2396,28	JIMENEZ RAMIREZ, INMACULADA	2396,28
BERNIEL HERMAN, JOSE MANUEL	2396,28	JURADO CHECA, ANTONIO	2715,78
BLANCAS ROLDAN, M CARMEN	2396,28	LARA MOLINA, JUAN MANUEL	2715,78
BLANCO PASTRANA, MARIA ELISA	2396,28	LEDESMA VERA, CRISTINA	2396,28
BUENAÑO NIVELA, VICENTE JOSE	2715,78	LEONES AGUILAR, MARIA ANGELES	2396,28
CABRERA BAUTISTA, ANTONIO	2396,28	LIGERO GALVEZ, JOSE LUIS	2396,28
CALER GALAN, JOSE LUIS	2715,78	LOPEZ MAYORGAS, ANTONIO	2396,28
CALER GONZALEZ, MARIA CARMEN	2396,28	LOPEZ MUÑOZ, GEMA	2396,28
CALVETE JURADO, AZAHARA	2396,28	LORA CUENCA, MARIA BEATRIZ	2396,28
CAMPOS CONTRERAS, JUAN MIGUEL	2396,28	LORENZO VAZQUEZ, DAVID	2396,28
CAMPOS TORRES, AMADORA	2715,78	LUCENA JIMENEZ, JOSE ANTONIO	2715,78
CANTERO MONTES, MARIA CRUZ	2396,28	LUQUE GARCIA, ROCIO	2715,78
CAÑETE ROLDAN, JUAN ANTONIO	2396,28	LUQUE MARIN, ROSALIA MARIA	2715,78
CARRILLO CORNEJO, DOLORES MARIA	2396,28	MAIZ CABANILLAS, FERNANDO	2396,28
CASADO NUÑEZ, MARINA	2396,28	MANDIUC , ANA	2396,28
CASTRO BELLO, MARIA ANGELES	2396,28	MARTINEZ JIMENEZ, VANESA MARIA	2396,28
CASTRO MILLAN, REMEDIOS	2396,28	MARTINEZ MARTINEZ, GLORIA	2396,28
CASTRO PEÑA, EVELYN	2396,28	MARTINEZ MONTES, JUAN MANUEL	2396,28
CHICANO SANCHEZ, JUAN	2715,78	MELGAREJO GONZALEZ, FRANCISCO MANUEL	2396,28
CONDE CASTILLA, MAGDALENA	2396,28	MEMBRIVES MARQUES, VALENTIN	2396,28
CUADRADO SANCHEZ, PEDRO ANTONIO	2396,28	MENDEZ ROMERO, FRANCISCO	2396,28
CUADRADO TORIL, MARIA CARMEN	2396,28	MHAMDA, HAFIDA	2396,28
DE TOMAS GUEVARA, MARTHA MAGALI	2396,28	MIRANDA QUILES, M DOLORES	2715,78
ENRIQUEZ BORJA, RAFAEL	2396,28	MORALES CACERES, ESTHER	2396,28
EXPOSITO MOLINA, MARIA DOLORES	2715,78	MORALES ORTIZ, MARÍA CARMEN	2396,28
FERNANDEZ CAMACHO, RAFAEL	2396,28	MORENO FERNÁNDEZ, SONIA	2396,28
FERNANDEZ CORTES, MELANIA	2396,28	MORENO GUERRA, DAVID	2396,28
FERNANDEZ GARCIA, ANGELA	2396,28	MORENO MORAL, ANA	2396,28
FERNANDEZ PRIETO, FELIX	2396,28	MORENO ORTIZ, RAQUEL MARIA	2715,78
FUENTES MEJIAS, ANA MARIA	2715,78	MORILLO FRIAS, OSCAR	2396,28
GALLARDO LOPEZ, MARIA CARMEN	2396,28	MUNOZ GARCIA, ALFREDO	2396,28
GALLARDO VENTURA, ADORACION	2396,28	MUÑOZ MARTINEZ, MARTA	2396,28
GALVEZ PEREZ, JOSE	2396,28	MURILLO BENAVENTE, DANIEL	2396,28
GARCIA AMIL, MANUEL	2396,28	NAVARRO JARABA, MARIA ISABEL	2396,28
GARCIA CALVENTE, LORENZO	2396,28	NEVADO GARCIA, ANTONIO JESUS	2396,28
GARCIA EIRIZ, ELENA	2396,28	OBREIRO CACERES, JOSE ALBERTO	2396,28
GARCÍA MANSO, MARÍA JOSEFA	2396,28	OLIVENCIA CASTRO, MARIA CARMEN	2715,78
GARCIA PERALES, ANTONIO	2715,78	PACHECO RUIZ, PILAR	2396,28
		PALACIOS FONSECA, VICTOR CARLOS	2396,28
		PAREDES ESQUINAS, MARGARITA	2396,28
		PERAN HEREDIA, ANTONIO	2396,28
		PEREZ COMINO, FRANCISCO	2396,28
		PEREZ LOPEZ, SOFIA	2396,28
		PÉREZ LOZANO, M GUADALUPE	2396,28
		PEREZ MAIRELES, ANTONIO	2396,28
		PEREZ TENA, MARIA JOSE	2396,28
		PORTERO LOPEZ, SERGIO	2396,28
		PRIETO ESCUDERO, JULIA BEATRIZ	2396,28
		PRIETO PEREZ, FRANCISCO	2715,78
		PULGARIN MARTINEZ, FRANCISCO GABRI	2396,28

RAYO CABRERA, PEDRO MANUEL	2396,28
RIVERO HURTADO DE RIBERA, MARIA MAGDALENA	2396,28
RODRIGUEZ CERRO, IVAN	2396,28
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ISABEL	2396,28
RODRIGUEZ MARCOS, ISABEL	2396,28
RODRIGUEZ VILLALBA, YOLANDA	2715,78
ROJAS ALCALDE, LAURA MARIA	2396,28
ROMERO GARCIA, JAVIER	2396,28
ROMERO MARQUEZ, MARIA JOSE	2396,28
ROMERO POZUELO, SERGIO	2396,28
RUDILLA MORENO, RAFAEL	2396,28
RUIZ AMAYA, RAFAEL	2715,78
RUIZ ARENAS, JOAQUIN	2715,78
RUIZ GARCIA, ROSARIO	2396,28
RUIZ GOMEZ, MARCOS	2396,28
RUIZ MUÑOZ, YOLANDA	2396,28
RUIZ TEJADA, MIGUEL	2715,78
SABAN RAMIREZ, PATRICIA	2715,78
SALAS TRENAS, DULCENOMBRE MAR	2396,28
SANCHEZ BERRUEZO, MAGDALENA JUANA	2396,28
SANCHEZ CABALLERO, CAROLINA	2396,28
SANCHEZ JIMENEZ, VANESSA	2396,28
SANCHEZ PEDROSA, FRANCISCO	2715,78
SANCHEZ ROMERO, TEODORO PEDRO	2715,78
SANTIAGO GÓMEZ, MERCEDES	2396,28
SERRANO DE LA COBA, ELENA	2396,28
TAMAJON LUQUE, YOLANDA	2396,28
TORRES GARCIA, FRANCISCO	2715,78
TORRES RUIZ, RAFAEL	2396,28
TRENAS LOBO, BERNARDO	2715,78
UREÑA DELGADO, MARÍA DEL PILAR	2396,28
VADILLO REINA, LUIS	2396,28
VELASCO FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	2396,28
VILCHES CASADO, LUIS	2396,28
VILCHEZ ARCOS, IGNACIO	2396,28
VILLODRES ORTIZ, FRANCISCO	2715,78
YANCHAPANTA BAÑO, NANCY	2715,78
ZURERA MARTÍNEZ, ELIZABETH MARÍA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 146	TOTAL: 360.080,88

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.486/2014

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
 - 4) Teléfono: 957 212 846-957 211 286.
 - 5) Telefax: 957 211 110.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- d) Número de expediente: SCC-ECO 1/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Peñarroya-Pueblonuevo. Mercado municipal, 5ª fase.
 - c) División por lotes y número de lotes: No procede.
 - d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo.
 - e) Plazo de ejecución: 6 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No está prevista.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21, 45.3 y 45.4-45213141-3.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No procede.
 - d) Criterios de adjudicación: Los enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 203.721,49 € (sin IVA). Importe total: 246.503,00 € (IVA incluido).
5. Garantía exigidas:
 - Provisional: No se exige.
 - Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
 - Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige. No obstante, a los efectos del artículo 74.2 del TRLCSP, la clasificación sustitutiva de la acreditación de la solvencia económica y técnica es: Grupo J "Instalaciones mecánicas", Subgrupos 3 "frigoríficas", categoría B "valor íntegro entre 60.000,00 € y 120.000,00 €".
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación establecida en las cláusulas 9.4 y 9.5 del PCAP, si no se dispusiera de la clasificación propuesta.
 - c) Otros requisitos específicos: --
 - d) Contrato reservados: --
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.
 - b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:
 - Sobre 1. Documentación administrativa: El licitador podrá sustituir la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 146 TRLCSP (cláusula 13.1 del PCAP) por la declaración responsable que figura en el Anexo II del PCAP, según Ley 14/2013 de 27 de septiembre (BOE 28 de septiembre de 2013), de apoyo a emprendedores y su internacionalización.
 - Sobre 2. Valoración técnica de la oferta (cláusula 13.2 del PCAP).

- Sobre 3. Oferta económica y mejoras (cláusula 13.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es.

5) Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax: 957.211.290, del Registro General de la Diputación de Córdoba. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes, si procede: --

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de la documentación técnica (sobre 2) y posteriormente al de ofertas económicas (sobre 3), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad: Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --

11. Otras informaciones:

- La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública del proyecto.

- Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación provincial.

Córdoba a 5 de marzo de 2014. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.180/2014

Anuncio/Notificación Recurso Reposición de Expediente Sancionador en materia de Tráfico número 158/2013.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de Recurso Reposición de 27 de enero de 2014, que en su parte bastante dice:

"1º. No ha lugar a recurso de reposición interpuesto por Antonio Sorgato Godeau en el expediente 158/2013, al no figurar el recurrente ni como titular del vehículo denunciado ni como conductor identificado en dicho expediente, no afectando por tanto a sus intereses.

2º. Notificar el presente acuerdo a Antonio Sorgato Godeau, y al señor Instructor del expediente 158/2013".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma.

En el expediente 158/2013, que podrá ser examinado en el departamento de sanciones de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, así como la sanción impuesta, informándole de los recursos que puede ejercitar según Ley.

Aguilar de la Frontera, a 17 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 1.181/2014

Anuncio/Notificación Recurso Reposición de Expediente Sancionador en materia de Tráfico número 1967/2013

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de Recurso Reposición de 27 de enero de 2014, que en su parte bastante dice:

"1º. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Antonio Sorgato Godeau, continuando con la tramitación del expediente 1967/2013, y para el pago de la sanción debe el denunciado dirigirse al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) en tanto no se encuentre en tratamiento de vía ejecutiva, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 82.3 del RDL 339/1990, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

2º. Notificar el presente acuerdo a Antonio Sorgato Godeau, a la señora Interventora Municipal y al señor Instructor del expediente 1967/2013".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma.

En el expediente 1967/2013, que podrá ser examinado en el departamento de sanciones de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, así como la sanción impuesta, informándole de los recursos que puede ejercitar según Ley.

Aguilar de la Frontera, a 17 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 1.487/2014

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado para el 2014, acordada en sesión plenaria celebrada el día 30 de enero de 2014, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación.

En cumplimiento de los artículos 126 y ss., del Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, de disposiciones legales en materia de Régimen Local se publica la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, cuyos resúmenes se insertan seguidamente.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2014 AYUNTAMIENTO 2014

Capítulo	Denominación	Estado de Gastos	Importe
A)	Operaciones No Financieras		

a. Operaciones Corrientes			
1	Gastos de personal	4.228.554,75	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.045.802,44	
3	Gastos financieros	56.029,99	
4	Transferencias corrientes	386.062,26	
Total de Operaciones Corrientes		6.716.449,44	
b. Operaciones de Capital			
6	Inversiones reales	831.130,75	
7	Transferencias de capital	154.079,00	
Total de Operaciones de Capital		985.209,75	
Total de Operaciones No Financieras		7.701.659,19	
B) Operaciones Financieras			
8	Activos financieros	12.000,00	
9	Pasivos financieros	145.077,05	
Total de Operaciones Financieras		157.077,05	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.858.736,24	

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a. Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	3.371.960,80
2	Impuestos indirectos	20.228,98
3	Tasas y otros ingresos	651.735,18
4	Transferencias corrientes	3.444.073,32
5	Ingresos patrimoniales	288.737,96
Total de Operaciones Corrientes		7.776.736,24
b. Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	70.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
Total de Operaciones de Capital		70.000,00
Total de Operaciones No Financieras		7.846.736,24
B) Operaciones Financieras		
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total de Operaciones Financieras		12.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		7.858.736,24

O.A.L. "PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE AGUILAR" 2014

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a. Operaciones Corrientes		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.100,00
Total de Operaciones Corrientes		5.100,00
b. Operaciones de Capital		
Total de Operaciones de Capital		
Total de Operaciones No Financieras		5.100,00
B) Operaciones Financieras		
Total de Operaciones Financieras		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		5.100,00
Estado de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a. Operaciones Corrientes		
4	Transferencias corrientes	5.000,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
Total de Operaciones Corrientes		5.100,00
b. Operaciones de Capital		
Total de Operaciones de Capital		

Total de Operaciones No Financieras	5.100,00
B) Operaciones Financieras	
Total de Operaciones Financieras	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.100,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2014	
Total presupuesto gastos (euros): 7.858.736,24	
Total presupuesto ingresos (euros): 7.858.836,24	

PLANTILLA DE PERSONAL 2014

A) PERSONAL FUNCIONARIO

A1.FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

1 Escala de Habilitación Estatal

1.1 Subescala de Secretaría-Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario	A1	30	Propiedad

1.2 Subescala de Intervención -Tesorería Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Interventor	A1	30	Propiedad

A.2. FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN

1 Escala de Administración General

1.1. Subescala Técnica:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Técnico Administración General	A1	24	Vacante
1	Técnico Administración General	A1	26	Vacante

1.2. Subescala de Gestión:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Técnico de Gestión	A2	24	Propiedad

1.3. Subescala de Administrativa:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
10	Administrativo	C1	21	Propiedad
1	Administrativo	C1	21	Vacante

2. Escala Administración Especial:

2.1. Subescala Técnica

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Aparejador Municipal	A2	24	Propiedad
1	Arquitecto	A1	24	Vacante
1	Ing. Tec. Industrial	A2	24	Vacante

2.2. Clase: Personal de oficios

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Limpiadoras	APST	14	Propiedad
1	Subalterno	APST	14	Propiedad
1	Limpiadora	APST	14	Vacante

2.3. Cuerpo de Policía Local

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Subinspector	A2	24	Vacante
5	Oficial	C1	21	Propiedad
1	Oficial	C1	21	Vacante
14	Policía	C1	21	Propiedad
3	Policía	C1	21	Vacante

B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL

OBRAS Y SERVICIOS

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
1	Oficial Encargado	Vacante
7	Oficial	Vacante
2	Peón	Vacante

CEMENTERIO

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
1	Oficial	Vacante
1	Peón Mantenimiento	Vacante

ALUMBRADO PÚBLICO

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
2	Ayudante Electricista	Vacante

PARQUES Y JARDINES

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
1	Oficial Jardinero	Propiedad
2	Peón	Vacante
1	Guarda jardines	Vacante

VIVIENDA TUTELADA

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
3	Auxiliar de Clínica	Vacante

FOMENTO DE EMPLEO

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
1	Técnico	Vacante
1	Conserje	Vacante
1	Auxiliar Administrativo/a	Vacante
1	Ingeniero Técnico Agrícola	Vacante

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
2	Educador/a Comedor	Vacante
1	cocinera	Vacante
1	Peón Limpiador/a	Vacante
3	Portero	Vacante
1	Peón Limpiador/a	Propiedad

ESCUELA HOGAR HIJOS DE FERIAENTES

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
6	Monitora Profesora	Vacante
2	Peón Limpiador/a	Vacante
1	Peón Cocinera	Vacante

JUVENTUD

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
1	Auxiliar Administrativo/a	Vacante

BIBLIOTECA

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
1	Administrativo/a	Vacante
1	Conserje	Vacante

DEPORTES

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
1	Administrativo/a	Vacante
2	Peón Mantenimiento	Vacante
1	Monitor/a Deportiva	Vacante

PISCINA MUNICIPAL

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
1	Oficial	Vacante

TURISMO- OMIC

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
1	Administrativo/a	Vacante

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nº Plazas	Denominación Puesto	Situación
1	Notificador	Vacante
1	Coordinador Personal	Vacante
4	Auxiliar Administrativo/a	Vacante
1	Técnico Graduado Social	Vacante
4	Administrativo/a	Vacante
1	Peón Limpiador/a	Propiedad
1	Peón Limpiador/a	Vacante

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, a 3 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.152/2014

Anuncio de Notificación

Intentada la notificación en el domicilio de los interesados que se indican, de la Resolución de Alcaldía, dictada en expediente número 1/2013, sin que se haya podido practicar a los titulares de la misma, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente Resolución:

“Examinado el procedimiento tramitado para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, a los siguientes vecinos sobre los que existen circunstancias probadas suficientes para presumir que no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados, durante la mayor parte del año:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad	Domicilio
ILEANA AURELIA IOTA	X-9531094-D	SAN ANTONIO, 6-P01
CONSTANTIN EMIL IOTA	X-9531174-C	SAN ANTONIO, 6-P01
FLORIN ADRIAN GHEORGHE	Y-02121962-L	SAN ANTONIO, 6-P01
ANISOARA PETRISOR	Y-1853153-B	SAN ANTONIO, 6-P01

Atendido que en fecha 11 de noviembre de 2013, se notificó a los interesados la incoación del expediente señalado, otorgándoseles un plazo de audiencia, durante el cual no han efectuado alegación alguna.

Atendido que el Consejo de Empadronamiento ha emitido, en su reunión de fecha 21 de enero de 2014, informe favorable a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, de las personas indicadas en la parte expositiva.

En cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, resuelvo:

1.º Que se dé de baja del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, a las personas indicadas en la parte expositiva.

2.º Que se notifique en forma esta resolución a los interesados, con expresión de los recursos que contra la misma pueda formularse.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente”.

Bujalance, a 13 de febrero de 2014. La Alcaldesa en funciones (Decreto 233 de 23-4-2013), Fdo. Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.182/2014

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al Municipio de Cabra (Córdoba)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Órgano Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 32551

Referencia	N.I.F.	Importe	Exacción
Expediente	Nombre		Acto
2014/579	B14745046		
URB/2014/006	Hermanos Medina Bolpillar S.L..		Resolución Inicio Expte
2014/586	B14745046		
URB/2014/007	Hermanos Medina Bolpillar S.L.		Resolución Inicio Expte.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8 horas a 15 horas en el departamento en cuestión, sito en Plaza de España, 14, Cabra, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra, a 17 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 1.183/2014

En la fecha de su firma electrónica, la Alcaldía ha dictado el siguiente:

“Decreto:

Visto que con fecha 24 de enero de 2013 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 16, el Reglamento de Comercio Ambulante en el Término Municipal de Cabra, aprobado por este Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de octubre de 2012, el cual está en vigor desde el día siguiente al de su publicación en este medio.

Visto que el Reglamento de Comercio Ambulante, conforme a los principios establecidos en el artículo 3.1 de la Ley del Comercio Ambulante, establece que la concesión de la autorización municipal para el ejercicio de dicha actividad ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin, y que de acuerdo con su artículo 12, para ello ha de dictarse Resolución del órgano municipal competente que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesta

en el Tablón de Edictos y en su caso, en la página Web del ayuntamiento.

Visto que se ha agotado el listado correspondiente a la convocatoria anterior, quedando aún puestos vacantes.

Resuelvo:

Primero. Proceder a la convocatoria extraordinaria para la adjudicación de puestos para ocupar en el mercadillo semanal de Cabra, la cual se habrá de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; Tablón de Edictos Municipal y Página Web de este Ayuntamiento, concediendo el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente en el BOP para la presentación de solicitudes.

Segundo. Los interesados presentarán en el Registro General del Ayuntamiento mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, LR-JAPAC, o bien a través de ventanilla única, con presentación de impreso normalizado de solicitud acompañado de la documentación exigida en el mismo, así como de la documentación relativa a los criterios de valoración que van a servir de base para la adjudicación.

Tercero. Las solicitudes presentadas en el periodo comprendido desde la aprobación del listado precedente y la publicación del presente anuncio se incorporará al presente proceso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cabra. Firmado electrónicamente por El Alcalde. Ante mí: El Secretario”.

Lo que le traslado para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabra, a 13 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Secretario, Antonio Bueno Sevilla.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 1.173/2014

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de la interesada que se relaciona para ser notificada por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina de Estadística y Padrón de Habitantes.

- Plazo para la presentación de la interesada: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba).

- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación de la interesada en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial

de las Entidades Locales.

Relación de notificación pendiente de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos.- Domicilio.- Fecha Nacimiento.- N.I.E.

Anisoara Tulica; calle Las Losas, 5, 1º-B; 17.12.1983; X-07913647-Z.

Castro del Río, 14 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 777/2014

Anuncio de Formalización del Contrato de Obras de Pavimentación y Dotación de Nuevas Infraestructuras en Calle Juan Palma García de Lucena.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-23/13.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Juan Palma García de Lucena.

Este contrato se enmarca dentro del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico II de Lucena (Centro Histórico II Lucena), que está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la categoría de gasto 61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

c) CPV: 45233223-8.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 112.650,05 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 112.650,05 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 136.306,56 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 22 de enero de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 27 de enero de 2014.

c) Contratista: Construcciones F. Peñalver Córdoba, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 79.950 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total 96.739,50 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Reducción del plazo de ejecución inicial de las obras de treinta días naturales.

Lucena, a 29 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 778/2014

Anuncio de Formalización del Contrato de Obras de Pavimentación y Dotación de Nuevas Infraestructuras en Calle Canalejas (tramo entre Calle Juan Palma García y Alcaide) de Lucena.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-24/13.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Canalejas (tramo entre calle Juan Palma García y calle Alcaide) de Lucena.

Este contrato se enmarca dentro del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico II de Lucena (Centro Histórico II Lucena), que está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la categoría de gasto 61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

c) CPV: 45233223-8.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 104.395,82 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 104.395,82 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 126.318,94 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20 de enero de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 27 de enero de 2014.

c) Contratista: Construcciones Granadal, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 73.077,66 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total 88.423,96 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Reducción del plazo de ejecución inicial de las obras de treinta días naturales.

Lucena, a 29 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 1.136/2014

Concurso-Oposición, mediante Promoción Interna Horizontal, para la funcionarización del Personal Laboral Fijo en plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Con fecha 06/02/2014, esta Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

"Este Ayuntamiento tiene convocado concurso-oposición, mediante promoción interna horizontal, para la funcionarización de su personal laboral fijo en plantilla, cuyas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 220, de fecha 19/11/2013, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 215, de fecha 31/10/2013; así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 301, de fecha 17/12/2013.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de las que rigen dicho proceso selectivo, mediante el presente

Vengo en Disponer

1º. Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicho proceso selectivo:

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GRAL.

APELLIDOS NOMBRE

Aspirantes admitidos:

ARTACHO LUQUE, M^º CARMEN

HENARES MOLINA, JULIO

Aspirantes excluidos:

NINGUNO.

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMÓN. GRAL.

APELLIDOS NOMBRE

Aspirantes admitidos:

BALTANAS DELGADO, MIGUEL

OLIVA HINOJOSA, JUAN

Aspirantes excluidos:

NINGUNO.

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

APELLIDOS NOMBRE

Aspirantes admitidos:

MARTÍNEZ GARZÓN, ÁNGEL MANUEL

Aspirantes excluidos:

NINGUNO.

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO INDUSTRIAL.

APELLIDOS NOMBRE

Aspirantes admitidos:

NINGUNO.

Aspirantes excluidos:

NINGUNO.

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE EQUIPO DE OBRAS.

APELLIDOS NOMBRE

Aspirantes admitidos:

NINGUNO.

Aspirantes excluidos:

NINGUNO.

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1^º DE OBRAS.

APELLIDOS NOMBRE

Aspirantes admitidos:

NINGUNO.

Aspirantes excluidos:

NINGUNO.

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE CONDUCTOR.

APELLIDOS NOMBRE

Aspirantes admitidos:

ORTEGA GUTIÉRREZ, ANDRÉS

Aspirantes excluidos:

NINGUNO.

CONVOCATORIA DE 6 PLAZAS DE JARDINERO.

APELLIDOS NOMBRE

Aspirantes admitidos:

CUENCA GUARDEÑO, FRANCISCO

MOLERO ONIEVA, DOLORES

PÉREZ ROLDAN, FRANCISCO JAVIER

SÁNCHEZ DURAN, JERÓNIMO

SÁNCHEZ ORTIZ, MIGUEL

Aspirantes excluidos:

NINGUNO.

CONVOCATORIA DE 6 PLAZAS DE LIMPIADORA.

APELLIDOS NOMBRE

Aspirantes admitidos:

ESPADA DELGADO, MARIA JESUS

TORRALBO DÍAZ, CLARA

Aspirantes excluidos:

NINGUNO.

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE PEÓN DE OBRAS.

APELLIDOS NOMBRE

Aspirantes admitidos:

GALISTEO FERIA, FRANCISCO SOLANO

GALLARDO MANCHADO, JOSÉ

Aspirantes excluidos:

NINGUNO.

CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE BARRENDERO.

APELLIDOS NOMBRE

Aspirantes admitidos:

LÓPEZ VALLE, ALEJANDRO

REYES MEDIAVILLA, FRANCISCO JOSÉ

Aspirantes excluidos:

NINGUNO.

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES.

APELLIDOS NOMBRE

Aspirantes admitidos:

NINGUNO.

Aspirantes excluidos:

NINGUNO.

2º. Esta lista tiene carácter definitivo, dada la admisión de todas las solicitudes presentadas.

3º. Nombrar al Tribunal calificador, que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don Antonio Aguilera Muñoz, Técnico de Administración General. Será su suplente doña Miriam Aguilera González, Interventora Municipal.

Vocales:

- Doña Ana Ruiz Visiedo. Será su suplente don Francisco Bermúdez Cantudo. Ambos Técnicos de Administración General.

- Doña Antonia Lanzas Osuna, Técnica de Administración General. Será su suplente don Daniel Botella Ortega, Arqueólogo.

- Don Ángel Cristóbal Moya Acedo, Técnico de Administración General de la GMU. Será su suplente don José Antonio Priego Luque, Director Técnico Gerente del PDM.

- Don Francisco Ruiz Palma, Técnico de Administración General de la GMU. Será su suplente don Luis Pérez Pérez, Tesorero Municipal.

Secretario: Don Luis Torralbo Cáceres. Será su suplente don Francisco José Ruiz Moreno. Ambos Administrativos de Administración General.

4º. Fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal calificador e inicio de la primera prueba:

Se señala el día 19 de mayo de 2014, a las 9:00 horas, para la constitución del Tribunal y celebración de la fase de concurso, y el 21 de mayo de 2014, a las 9:00 horas, para el inicio del primer ejercicio.

5º. Lo dispuesto en esta Resolución se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica <https://www.aytolucena.es>.

Y con fecha 10/02/2014, esta Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

"Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 06/02/2014 dispuse la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, mediante promoción interna horizontal, convocado para la funcionarización del personal laboral fijo en plantilla de este Ayuntamiento; el nombramiento de su tribunal calificador; y la fecha y hora de constitución del tribunal e inicio del primer ejercicio; no habiéndose determinado el lugar de celebración de tal

ejercicio.

Resultando necesaria la previa determinación del lugar de constitución del tribunal y de celebración del indicado ejercicio, de conformidad con lo establecido en las bases de dicho proceso selectivo, mediante el presente

Vengo en Disponer

Que la constitución del tribunal de este proceso selectivo se lleve a cabo en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial, y la de celebración del ejercicio al que se ha hecho referencia se lleve a cabo en dependencias del Centro Municipal de Formación, sito en Plaza de España (Paseo del Coso) número 21, de esta localidad".

Lucena, a 12 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 1.090/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Expediente/Fecha.- Nombre y apellidos.- NIF.- Infracción.- Importe.- Fase.

Gex 1181/2013-14/10/2013; Antonio José Martínez Jiménez; 44365352P; Ley 7/2006 artículo 8.3; 150,00 €; Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de la sanción podrá hacerla efectiva en horario de oficina en la Depositaria Municipal o por transferencia bancaria al Ayuntamiento de Montemayor en cualquiera de las siguientes entidades:

BBK Bank Cajasur c/c 02370043109151191642

Caja Rural de Córdoba c/c 30630001161145396022.

Montemayor, a 17 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.150/2014

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2014, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), "la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años...".

Teniendo en cuenta que la inscripción padronal del ciudadano que a continuación se relaciona caducaba en la fecha que se indica, circunstancia que este Ayuntamiento previamente le ha notificado:

Nombre y apellidos.- Número Identificación.- Fecha caducidad.

Bouchra Missaoui; X7509671X; 21/12/13.

Considerando que no ha renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurridos dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), he resuelto:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes del ciudadano extranjero arriba relacionado, en la fecha de la notificación al interesado.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común".

Montilla, a 12 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.174/2014

Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según modificación introducida en la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Artº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Artº
4903	Zhan Hu Yong Qian	45888738	Pozoblanco	16-12-13	200,00	R.G.C.	91.2
6491057	Francisco Montes Planton	46070225	Pozoblanco	10-11-13	200,00	L.S.V.	47.1

4097	Zhan Hu Yong Qian	45888738	Pozoblanco	07-10-13	60,00	O.M.T.	27.4A
4752	Alfonso Cabello Llamas	31007857	Montilla	22-09-13	200,00	R.G.C.	143.1
4727	Hicham Belbsir	X5402380W	Córdoba	07-10-13	60,00	O.M.T.	27.4A

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, a 12 de febrero de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.412/2014

No habiéndose producido reclamaciones respecto de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora del Precio Público por el Servicio de Piscina y otras Instalaciones Deportivas Municipales, llevada a cabo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2014, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 30 de enero de 2014, BOP número 21, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, entrando en vigor a partir de su publicación íntegra en el referido Boletín Oficial de la Pro-

vincia, y a cuyos efectos se acompaña como Anexo el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA NÚMERO 19 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE PISCINA Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, éste Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de piscina y otras instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en ésta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios de la Piscina Municipal, y del uso de las demás instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3. Cuantía

I. La cuantía de la prestación patrimonial pública regulada por ésta Ordenanza será la fijada en la Tarifa del presente artículo:

Instalación: Campo de Fútbol "CIUDAD DEPORTIVA CARLOS MACHADO"

€ hora o fracción
2014

Tipo	Usuario	
Sin luz	Asociaciones deportivas y/o grupos de menores de 16 años	11,00
Sin luz	Grupos no asociados	18,70
Con luz	Asociaciones deportivas y/o grupos de menores de 16 años	18,70
Con luz	Grupos no asociados	24,20

- El campo de fútbol podrá dividirse en dos de Fútbol-7, siendo la tarifa el 50% del importe expresado en cada apartado anterior según las circunstancias.

Instalación: Centro de Tecnificación de Tenis de Mesa
"CIUDAD DEPORTIVA CARLOS MACHADO"

€ hora o fracción
2014

Tipo	Sala de Juego	
Sin luz	Área de Juego (mesa de juego)	2,20
Con luz	Área de Juego (mesa de juego)	4,40
--	Pista completa para eventos deportivos	22,00
--	Pista completa para actos no deportivos (**)	55,00
--	Sala Múltiple (máximo 25 usuarios)	16,50
--	Sala conferencias o aula (máximo 25 usuarios)	22,00
--	Pista completa para eventos deportivos (*) €/ Día	114,40
--	Suplemento vídeo proyector transparencias/diapositivas €/ Sesión	343,20
Tipo	Residencia para jugadores y equipos	
--	Apartamento equipado completo (máximo 2 personas)	40,70
--	Alojamiento en habitación 4-5 plazas (por persona)	17,60

Bonificaciones:

Bonificación uso a Federación de Tenis de Mesa	50,00%
Bonificación uso a otras Federaciones	25,00%
Bonificación uso a clubes de tenis de mesa	15,00%

Bonificación uso a clubes de otros deportes

5,00%

(*) Precio IVA incluido.

(**) Previa autorización municipal.

Instalación: Pabellón de Deportes

Tipo	Sala de actividades	€ hora o fracción 2014	
Sin luz	Asociaciones deportivas		5,50
Con luz	Asociaciones deportivas		7,70
Sin luz	Grupos no asociados		7,70
Con luz	Grupos no asociados		9,90
Tipo	Salas didáctica y de precalentamiento	€ hora o fracción 2014	
Sin luz	Asociaciones deportivas		3,30
Con luz	Asociaciones deportivas		4,95
Sin luz	Grupos no asociados		4,95
Con luz	Grupos no asociados		6,60
Tipo	Sala polideportiva	€ hora o fracción 2014	
Sin luz	Asociaciones deportivas		16,50
Con luz	Asociaciones deportivas		23,10
Sin luz	Grupos no asociados		23,10
Con luz	Grupos no asociados		26,40
Instalación: Sala cubierta "JOSÉ MARÍA CAMACHO" de la "Ciudad Deportiva C.M."			
Tipo	Sala polideportiva	€ hora o fracción 2014	
Sin luz	Asociaciones deportivas		13,20
Con luz	Asociaciones deportivas		16,50
Sin luz	Grupos no asociados		23,10
Con luz	Grupos no asociados		26,40

Servicios de Piscina, Gimnasio, Pista de Padel, Tenis y otros servicios (I.V.A. Incluido)

PRECIOS

2014

MATRÍCULA DE ABONADOS	SOCIOS	NO SOCIOS	21% IVA	PRECIO
Matrícula adulto	28,58		6,00	34,59
Matrícula infantil	20,01		4,20	24,21
Discapacitados y pensionista	23,82		5,00	28,82
ABONADOS ANUALES				
Abono adulto (para los servicios básicos de la instalación)	400,17		84,04	484,20
Abono colectivos (mas de 15 miembros misma asociación, empresa, club deportivo o entidad privada)	301,65		63,35	365,00
Abono familiar precio por persona	300,13		63,03	363,15
Abono pensionista y carné joven (30% dto. Sobre tarifa adulto)	280,12		58,82	338,94
Abono discapacitado (40% dto. Sobre tarifa adulto)	240,10		50,42	290,52
Abono familiar (para hasta cuatro miembros y para los servicios básicos de la instalación)	900,38		189,08	1.089,45
Abono infantil (70% dto. Sobre tarifa adulto)	120,05		25,21	145,26
ABONADOS				
Abonado cuota mensual adultos (incluye todos los servicios de piscina, gimnasio, pistas y actividades dirigidas en todo el horario de apertura)	37,16		7,80	44,96
Abonado cuota mensual colectivos (incluye todos los servicios de piscina, gimnasio, pistas y actividades dirigidas en todo el horario de apertura)	32,23		6,77	39,00
Abonado cuota mensual infantil (incluye todos los servicios de piscina y pistas en todo el horario de apertura)	22,87		4,80	27,67
Cuota mensual discapacitados/pen-	31,44		6,60	38,04

sionistas (incluye todos los servicios de pi			
Abonado cuota mensual adultos 2º familiar (incluye mismos servicios cuota mensual adultos). Deben vivir en la misma residencia y ser de la misma unidad familiar	29,34	6,16	35,50
Abonado cuota mensual adultos 3º o más familiar (incluye mismos servicios cuota mensual adultos). Deben vivir en la misma residencia y ser de la misma unidad familiar	23,55	4,95	28,50
Abonado cuota actividades dirigidas (incluye 2 horas semanales de actividad dirigida de Pilates o ciclo Indoor o aerobic con un horario y días determinados)	23,96	5,04	29,00
TENIS Y PADEL			
Alquiler pista de pádel hora y media sin luz por persona	2,89	0,61	3,50
Alquiler pista de pádel hora y media con luz por persona	3,71	0,79	4,50
Alquiler pista de tenis hora sin luz por persona	2,07	0,43	2,50
Alquiler pista de tenis hora con luz por persona	2,89	0,61	3,50
Alquiler pista de tenis hora sin luz por persona	3,33	0,71	4,04
Alquiler pista de tenis hora con luz por persona	4,29	0,90	5,19
ENTRADA PUNTUAL			
Entrada puntual adultos (incluye mismos servicios cuota mensual adultos)	4,95 €	1,05	6,00 €
Entrada puntual infantil	2,89 €	0,61	3,50 €
Uso individual de baño de vapor	2,89 €	0,61	3,50 €
PISCINA VERANO			
Entrada única adulto (laborables y festivos)	2,86	0,60	3,46
Entrada única pensionista y niño (laborables y festivos)	1,91	0,40	2,31
Bono 10 baños adultos (laborables y festivos)	20,96	4,40	25,36
Bono 10 baños pensionista / niños (laborables y festivos)	13,34	2,80	16,14
Bono 20 baños adultos (laborables y festivos)	37,16	7,80	44,96
Bono 20 baños niños/ mayor / pensionista (laborables y festivos)	25,73	5,40	31,13
Curso natación niño 10 sesiones	22,87	4,80	27,67
Curso natación adulto 12 sesiones	26,68	5,60	32,28
Curso de natación adulto 10 sesiones	23,14	4,86	28,00
Curso natación discapacitado 10 sesiones	14,29	3,00	17,29
PISCINA DE INVIERNO Y SERVICIOS			
Nado libre en horas habilitadas adulto	2,86	0,60	3,46
Nado libre en horas habilitadas resto usuarios	1,91	0,40	2,31
Nado libre en horas habilitadas bono individual 10 sesione adulto	20,96	4,40	25,36
Nado libre en horas habilitadas bono individual 10 sesiones resto usuarios.	13,34	2,80	16,14
Curso natación y actividades 12 sesiones mes adulto	27,63	5,80	33,43
Curso natación y actividades 12 sesiones mes resto usuarios	20,96	4,40	25,36

Curso natación y actividades 8 sesiones mes adulto	22,87	4,80	27,67
Curso natación y actividades 8 sesiones mes resto usuarios	16,20	3,40	19,60
Curso natación pensionistas en horario de mañanas 12 sesiones mes por alumno	16,20	3,40	19,60
Curso natación pensionistas en horario de mañana en horas habilitadas, 8 sesiones mes por alumno	10,48	2,20	12,68
Curso de natación grupo discapacitado en horario habilitado de mañana por alumno	0,95	0,20	1,15
Cuota de mantenimiento o excedencia: Destinada a personas que por causa justificada se dan de baja pero quieren conservar su plaza reservada y su matrícula, de manera que cuando vuelven no tienen que pagar otra vez matrícula. Establecida por un periodo ilimitado.	6,61	1,39	8
Escuela de verano mes: Utilización de instalaciones deportivas (salas, piscina, pistas..) para la realización de diversas actividades en horario de mañana.	81,82	17,18	99
Escuela de verano mes: Utilización de instalaciones deportivas (salas, piscina, pistas..) para la realización de diversas actividades en horario de mañana.		90,91	110
Escuela de verano semana: Utilización de instalaciones deportivas (salas, piscina, pistas..) para la realización de diversas actividades en horario de mañana.	33,47	7,03	40,5
Escuela de verano semana: Utilización de instalaciones deportivas (salas, piscina, pistas..) para la realización de diversas actividades en horario de mañana.		37,19	45
Alquiler de salas de actividades en horarios habilitado por horas.	29,75	6,25	36
Alquiler de salas de actividades en horarios habilitado por horas.		33,06	40
CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN:			
OTOÑO / NAVIDAD / VERANO (campañas de 14 días de duración)			
Abonados Anuales y Abonados: Descuento de un 10% sobre los precios establecidos, y ma- Descuento del 10% en la tarifa de abonado que se aplique en cada caso. trícula gratuita. Incluye todos los servicios del Centro en horario de apertura.			
Campaña de Promoción Docentes			
Abonado cuota para docentes de 9 meses (Octubre a Junio) incluye todos los servicios del Centro en horario de apertura.			270,00 €
Campaña de Promoción de NAVIDAD "Regala Salud"			
Tarjeta de Abono Mensual :			
Tarjeta regalo de un mes completo, de acceso libre a todas las instalaciones del Centro Deportivo, en horario de apertura.			39,00 €
Tarjeta 5 días:			
Tarjeta regalo de 5 días completos, de acceso libre a todas las instalaciones del Centro Deportivo, en horario de apertura.			20,00 €

II. Otros usos distintos a las actividades deportivas: En caso de autorización de usos para actividades extra deportivas no contempladas en el apartado anterior, que se otorgará discrecionalmente por la Junta de Gobierno Local, la tarifa por hora o fracción se fija en la cantidad de 150 €.

III. A los efectos de aplicación de éste artículo se seguirán las siguientes reglas:

a) Los centros de enseñanza durante el horario lectivo y previa solicitud podrán hacer uso de las instalaciones de forma gratuita.

b) Tendrán consideración de asociaciones deportivas las que figuren inscritas como tales en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Para los casos en que los deportistas deseen hacer uso de sólo una zona de cualquiera de las salas, para lo que habrá de quedar separada la parte a utilizar de la que quede libre, la tarifa se reducirá en proporción a la superficie ocupada respecto del total, siendo la fracción mínima la de una novena parte de la superficie total de la pista polideportiva.

Artículo 4. Base

Se tomará como base para la percepción de este precio público, a las personas naturales o a las plazas individuales reservadas a las personas jurídicas beneficiarias de los servicios.

Artículo 5. Exenciones

1. Las competiciones que organice el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, estarán exentas de satisfacer los precios públicos reseñados en esta Ordenanza.

2. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se podrá determinar la entrada gratuita o grupos o entidades de interés sociocultural.

Artículo 6. Obligación de pago

1. La obligación de pago del precio público regulado en ésta Ordenanza, nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades comprendidas en el artículo 3º.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar la utilización de las instalaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Priego de Córdoba, a 3 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 1.445/2014

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 17 de enero de 2014, aprueba la iniciativa presentada por "Corporación Industrial Sureste S.A." y "Sur Sistemas de Embalaje S.L.", para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial S5, ampliación de Polígono Industrial de la Vega, para el inicio del establecimiento del sistema de compensación de dicha Unidad. También aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación presentados, concediéndose audiencia mediante notificación personal a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la actuación, que no han suscrito esta iniciativa, tras publicarse anuncio de aprobación inicial en el BOP de la Provincia.

No habiéndose podido practicar la notificación a "Herederos de Agustina Gómez Ruiz", a saber Alejandro González Gómez, Carmen y Beatriz González Ordóñez, con domicilio en Avenida de Barcelona, 250-2-2 de Tarrasa, al ser devuelta por el Servicio de Correos con la indicación de ausente en horas de reparto, se publica el presente en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se significa a los interesados que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sita en Palenque, s/n de Priego de Córdoba, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

Priego de Córdoba, a 4 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.184/2014

De conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, mediante el presente anuncio se procede a la publicación del acuerdo del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2014, por el que se acordó delegar en don Antonio Ramírez Carvajal, Concejal Delegado de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Rute, la representación del Excmo. Ayuntamiento para participar en la Comisión Territorial de Garantías de Admisión.

Rute, a 14 de febrero de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 1.401/2014

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de la Hacienda Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Eufemia, a 3 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Elías Romero Cejudo.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 1.153/2014

Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de enero de 2014, en relación con el expediente de Subsanción de Deficiencias del Plan de Ordenación Urbana y Texto Refundido, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar la subsanción de deficiencias, con indicación de su naturaleza sustancial y el Texto Refundido del PGOU.

Segundo: Abrir un plazo de información pública por periodo de un mes contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Comunicar a los Municipios colindantes, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus legítimos intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuheros, a 17 de febrero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.178/2014

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 10/2014, a instancia de la parte actora don Hilario Muñoz Gómez contra Raillo León S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 27/01/2014 del tenor literal siguiente:

Auto. En Córdoba, a veintisiete de enero de dos mil catorce. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. Que el 18/11/2013, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en este Juzgado entre Hilario Muñoz Gómez y Raillo León S.L., con el resultado que consta en la referida Acta.

Segundo. Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto

por los trámites de ejecución de Sentencias.

Tercero. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la L.R.J.S).

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 de la L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la L.E.C.

Se designará depositario interinamente a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la L.E.C.).

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 556 y ss. de la L.E.C.)

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Raillo León S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 18.448,27 euros en concepto de principal, más la de 3.689,65 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Itma. Señora Doña Ana Saravia González, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación a la demandada Raillo León S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.179/2014

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2014, a instancia de la parte actora don Rubén Urbano Ramírez contra Fogasa y Proyectos Macas S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 27/01/2014 del tenor literal siguiente:

Auto. En Córdoba, a veintisiete de enero de dos mil catorce. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. Que el 10/12/2013, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en el C.M.A.C. entre Rubén Urbano Ramírez y Proyectos Macas S.L., con el resultado que consta en la referida Acta.

Segundo. Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo. Lo acordado en conciliación tendrá fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por los trámites de ejecución de sentencias (artículos 70 y 237 párrafos 1 y 2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social).

Tercero. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la L.R.J.S).

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 de la L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la L.E.C.).

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553, 556 y ss. de la L.E.C.)

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: El escrito presentado por la parte demandante don Rubén Urbano Ramírez, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Proyectos

Macas S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.209,56 euros en concepto de principal, más la de 1.241,91 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Agotados estos medios de conocimiento, de conformidad con el artículos 95.1 h) y 2 de la Ley General Tributaria, recábase información a través de la aplicación de la AEAT.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la lltma. señora doña Ana Saravia González, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos Macas S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Málaga

Núm. 1.127/2014

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Málaga, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 4/2014, sobre Ejecución, a instancia de Diego Lara Luque, Antonio Rosado Jiménez, Ana María Gómez Vera, Miguel Rojas Lara, Enriqueta Garrido Martínez, María Carmen Viera Guerrero, María Ángeles Cañete Ramírez, Antonio López Guerra, María Teresa Pérez Pérez, Ana Delia Tejero Montes, María Dolores Díaz Segura, María Isabel Becerra Durán, José Luis Martínez Aguilar, Isabel Jiménez Poyato, Ana María Sánchez Ruiz, Miguel Ángel Alba Molina, María Ocaña Gambero, Yolanda Marín Jiménez y Gabriel Rojas Mena contra Bingos Córdoba Sur S.L., en la que con fecha 22/01/2014 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Málaga, a 22 de enero de 2014.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Diego Lara Luque, Antonio Rosado Jiménez, Ana María Gómez Vera, Miguel Rojas Lara, Enriqueta Garrido Martínez, María Carmen Viera Guerrero, María Ángeles Cañete Ramírez, Antonio López Guerra, María Teresa Pérez Pérez, Ana Delia Tejero Montes, María Dolores Díaz Segura, María Isabel Becerra Durán, Jo-

sé Luis Martínez Aguilar, Isabel Jiménez Poyato, Ana María Sánchez Ruiz, Miguel Ángel Alba Molina, María Ocaña Gambero, Yolanda Marín Jiménez y Gabriel Rojas Mena contra Bingos Córdoba Sur S.L., se dictó resolución judicial en fecha 10/07/2013, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y se iniciará a instancia de parte, salvo las que recaigan en los procedimientos de oficios, cuya ejecución se iniciará de este modo, conforme lo establece el artículo 239 de la misma Ley; una vez iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias, conforme al apartado 3 del citado precepto legal; lo acordado en conciliación ante el Juez o Secretario Judicial se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia según dispone el artículo 84.5 de la Ley de Jurisdicción social; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, conforme dispone el artículo 68 de la Ley de Jurisdicción Social.

Tercero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, asimismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, la ejecutada podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, todo ello en los términos previstos en el artículo 236.3 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Procede y así por este Auto se dicta orden general de ejecución, se despacha en los siguientes términos:

1. A favor de Diego Lara Luque, Antonio Rosado Jiménez, Ana María Gómez Vera, Miguel Rojas Lara, Enriqueta Garrido Martínez, María Carmen Viera Guerrero, María Ángeles Cañete Ramírez, Antonio López Guerra, María Teresa Pérez Pérez, Ana Delia Tejero Montes, María Dolores Díaz Segura, María Isabel Becerra Durán, José Luis Martínez Aguilar, Isabel Jiménez Poyato, Ana María Sánchez Ruiz, Miguel Ángel Alba Molina, María Ocaña Gambero, Yolanda Marín Jiménez y Gabriel Rojas Mena contra Bingos Córdoba Sur S.L.

2. Siendo las cantidades por la que se despacha ejecución por los siguientes conceptos: Principal a cubrir 121.365,28 euros, más la de 19.721,86 euros calculados provisionalmente para intereses y gastos. Se distribuye de la siguiente manera:

- Para don Antonio Rosario Jiménez por la cantidad de 7.473,28 euros en concepto de Principal más la de 1.214,41 euros que se calcula para intereses y gastos, haciendo un total de 8.687,69 euros.

- Para don Diego Lara Luque por la cantidad de 6.620,39 euros en concepto de Principal más la de 1.075,89 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 7.696,28 euros.

- Para don Gabriel Rojas Mena por la cantidad de 7.145,75 euros en concepto de Principal más la de 1.161,19 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 8.306,94 euros.

- Para doña Ana María Gómez Vera, por la cantidad de 4.667,74 euros en concepto de Principal más la de 758,51 euros que se calculan para intereses y gastos, lo que hace un total de 5.426,25 euros.

- Para don Miguel Rojas Lara, por la cantidad de 9.184,16 euros en concepto de Principal más la de 1.492,23 euros que se calculan para intereses y gastos, lo que hace un total de 10.676,39 euros.

- Para doña Enriqueta Garrido Martínez, por la cantidad de 8.473,97 euros en concepto de Principal más la de 1.377,02 euros que se calculan para intereses y gastos, lo que hace un total de 9.850,99 euros.

- Para doña María Carmen Viera Guerrero, por la cantidad de 4.147,90 euros en concepto de Principal más la de 674,03 euros que se calculan para intereses y gastos, lo que hace un total de 4.821,94 euros.

- Para doña María Ángeles Cañete Ramírez, por la cantidad de 5.500,92 euros en concepto de Principal más la de 893,90 euros que se calculan para intereses y gastos, lo que hace un total de 6.394,82 euros.

- Para don Antonio López Guerra, por la cantidad de 6.282,20 euros en concepto de Principal más la de 1.020,86 euros que se calculan para intereses y gastos, lo que hace un total de 7.303,06 euros.

- Para doña María Teresa Pérez Pérez, por la cantidad de 7.529,34 euros en concepto de Principal más la de 1.223,52 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 8.752,85 euros.

- Para doña Ana Delia Tejero Montes, por la cantidad de 5.843,33 euros en concepto de Principal más la de 949,54 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 6.792,87 euros.

- Para doña María Dolores Díaz Segura, por la cantidad de 9.318,19 euros en concepto de Principal más la de 1.514,21 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 10.832,39 euros.

- Para doña María Isabel Becerra Durán, por la cantidad de 4.896,78 euros en concepto de Principal más la de 795,73 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 5.692,51 euros.

- Para don José Luis Martínez Aguilar, por la cantidad de 4.796,92 euros en concepto de Principal más la de 779,50 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 5.576,42 euros.

- Para doña Isabel Jiménez Poyato, por la cantidad de 4.294,18 euros en concepto de Principal más la de 697,80 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 4.991,98 euros.

- Para doña Ana María Sánchez Ruiz, por la cantidad de 3.675,07 euros en concepto de Principal más la de 597,20 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 4.272,27 euros.

- Para don Miguel Ángel Alba Molina, por la cantidad de 8.408,53 euros en concepto de Principal más la de 1.351,10 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 9.774,92 euros.

- Para doña María Ocaña Gambero, por la cantidad de 8.314,46 euros en concepto de Principal más la de 1.351,10 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 9.665,56 euros.

- Para doña Yolanda Marín Jiménez, por la cantidad de 4.791,66 euros en concepto de Principal más la de 778,64 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 5.570,30 euros.

3. Realícense por el Secretario Judicial las medidas ejecutivas que resulten procedentes.

4. Cítese, además, al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, de conformidad con el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, en el plazo de tres días, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Señor Don José Enrique Medina Castillo, Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Bingos Córdoba Sur S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 22 de enero de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 5
Vigo (Pontevedra)**

Núm. 1.138/2014

Don Ramón Eloy Rodríguez Frieiro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Vigo, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 19/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosalía Camaño Pérez, Verónica Fernández Núñez y Verónica González Fernández contra la empresa Ana María Muñoz Gutiérrez, sobre Despido, se ha dictado la siguiente Resolución:

Diligencia de Ordenación Secretario Judicial don Ramón Eloy Rodríguez Frieiro.

En Vigo, a diez de febrero de dos mil catorce.

Habiendo presentado las trabajadoras Rosalía Camaño Pérez, Verónica Fernández Núñez y Verónica González Fernández escrito de incidente de readmisión y de ejecución de sentencia contra Ana María Muñoz Gutiérrez, de conformidad al artículo 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, el próximo día 16 de mayo de 2014, a las 12'50.

De no asistir la trabajadora o persona que le represente se le tendrá por desistida en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, acuerdo la citación de la demandada por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncio de este Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Vigo, a 10 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.139/2014

Don Ramón Eloy Rodríguez Frieiro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Vigo, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 18/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Tania Méndez Dosantos contra la empresa Ana María Muñoz Gutiérrez, sobre Despido, se ha dictado la siguiente Resolución:

Diligencia de Ordenación Secretario Judicial don Ramón Eloy Rodríguez Frieiro.

En Vigo, a diez de febrero de dos mil catorce.

Habiendo presentado la trabajadora Tania Méndez Dosantos escrito de incidente de readmisión y de ejecución de sentencia contra Ana María Muñoz Gutiérrez, de conformidad al artículo 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, el próximo día 16 de mayo de 2014, a las 12'45.

De no asistir la trabajadora o persona que le represente se le tendrá por desistida en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, acuerdo la citación de la demandada por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de

Córdoba y en el tablón de anuncio de este Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Vigo, a 10 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Patronato Provincial de Turismo
Córdoba**

Núm. 1.411/2014

Bases de las Pruebas Selectivas para el acceso a Plazas reservadas a Personal Laboral, incluidas en su Oferta de Empleo Público de 2009.

Índice

- Base 1ª. Plazas que se convocan y dotación.
- Base 2ª. Requisitos de los aspirantes.
- Base 3ª. Solicitudes.
- Base 4ª. Admisión de los aspirantes.
- Base 5ª. Tribunal Calificador.
- Base 6ª. Convocatorias y notificaciones.
- Base 7ª. Sistema de selección.
- Base 8ª. Desarrollo de los ejercicios.
- Base 9ª. Calificación de los ejercicios.
- Base 10ª. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.
- Base 11ª. Normas finales.
- Anexo 1. Plaza de Adjunto/a a Dirección.
- Anexo 2. Plaza de Técnico de Marketing y Desarrollo.
- Anexo 3. Plaza de Técnico Auxiliar de Producto y Marketing.
- Anexo 4. Plaza de Administrativo-Contable.
- Anexo 5. Plazas de Auxiliar de Promoción Comercial.
- Anexo 6. Plazas de Auxiliar Administrativo.
- Anexo 7. Plaza de Auxiliar de Almacén y Servicios Múltiples.
- BASE 1ª. Plazas que se convocan y dotación

Es objeto de la presente convocatoria la selección con carácter indefinido, mediante el sistema de concurso-oposición, de distintas plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Patronato, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2009 publicada en BOP de Córdoba número 42 de 5 de marzo de 2009 y BOP número 29 de 16 de febrero de 2010, dotadas con las retribuciones básicas y complementarias recogidas en el presupuesto en vigor.

Dichas plazas son las siguientes:

Anexo	Denominación Plaza	Nº
I	Adjuntía a Dirección	1
II	Técnico/a de Marketing y Desarrollo	1
III	Técnico/a Auxiliar de Desarrollo de Producto y Marketing	1
IV	Auxiliar de Promoción Comercial	2
V	Administrativo Contable	1
VI	Auxiliar Administrativo	2
VII	Auxiliar de Almacén y Servicios Múltiples	1

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Ley

30/1984 de 2 de agosto, el R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991 de 7 de junio; en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, es decir, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

BASE 2ª. Requisitos de los aspirantes

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Córdoba antes de proceder a su contratación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la Titulación Académica señalada en el Anexo respectivo.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo de todo el proceso selectivo.

BASE 3ª. Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas a la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba en horario de lunes a viernes, en horario de 09,00 horas a 13,30 horas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor.

b) Fotocopia de la titulación exigida según el respectivo Anexo. En el caso de presentar fotocopia de titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante de haber satisfecho el importe de la por tasa de derechos de examen.

d) Relación de méritos alegados y documentación justificativa

de los mismos para la fase de concurso.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de la Diputación Provincial en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometándose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los/as aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

BASE 4ª. Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del Patronato se dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. En dicha resolución definitiva se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

BASE 5ª. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de la Diputación Provincial.

- Secretario/a: El del Patronato o funcionario que legalmente le sustituya.

- Cuatro vocales.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Patronato, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenecen las plazas convocadas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución la asistencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Los componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

BASE 6ª. Convocatorias y notificaciones

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba.

BASE 7ª. Sistema de selección

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

A) Fase de Concurso.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

En este sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta Fase será el 17% de la puntuación correspondiente a la Fase de Oposición, de conformidad con el siguiente Baremo:

A1) Experiencia

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,04 puntos.

-Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,03 puntos.

En este apartado de experiencia la puntuación total no podrá superar el 12% de la puntuación correspondiente a la Fase de Oposición.

Sólo se valorará la experiencia profesional a aquellos aspirantes que hubieran aprobado la Fase de Oposición. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

-Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la

Comunidad Autónoma correspondiente

- Certificado de Empresa en modelo oficial,
- TC2

-Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Solo será tenida en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A2) Formación

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.
- Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

En este apartado de formación la puntuación total no podrá superar el 5% de la puntuación correspondiente a la Fase de Oposición

Con independencia de lo anterior, la Comisión podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

B) Fase de Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha y hora de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el co-

mienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En aquellas plazas en cuya fase de oposición se incluyan ejercicios relativos a cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Córdoba.

BASE 8ª. Desarrollo de los ejercicios

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de D.N.I. o en su defecto del pasaporte, carné de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos en el primer caso y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Igualmente serán excluidos del mismo, a todos los efectos, los aspirantes que no acudan a la lectura de sus respectivos ejercicios prevista en el anexo correspondiente.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

A efectos de lo anterior, la actuación del Tribunal habrá de seguir las siguientes pautas:

a) En el momento de realización del ejercicio, el Secretario del Tribunal facilitará a los aspirantes hoja o ficha identificativa en la que habrán de consignar sus datos personales. Dicha hoja o ficha será recogida exclusivamente por el Secretario y se depositará en sobre cerrado y firmado por todos los miembros del Tribunal.

b) El sobre cerrado y firmado será custodiado por el Secretario del Tribunal Calificador, sin que pueda ser incorporado a ninguna de las sesiones que celebre el órgano colegiado hasta la total corrección del ejercicio.

c) Una vez corregidos los ejercicios se procederá a publicar las puntuaciones así como guarismo o señal identificativa de cada aspirante. En dicho anuncio se señalará lugar, día y hora en que tendrá lugar el acto de apertura de plicas o solapas a efectos de casar las fichas identificativas con los nombres y apellidos de los aspirantes. Entre dicho anuncio y la celebración del acto público de apertura de plicas no podrán transcurrir más de 5 días.

d) El acto de apertura de plicas o solapas se efectuará en sesión pública a la que podrán asistir todos aquellos aspirantes que lo soliciten, hasta el límite de capacidad, por orden riguroso de petición. Será presidido por el Presidente del Tribunal actuando como fedatario el Secretario del mismo.

BASE 9ª. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios cuando así se prevea en los Anexos respectivos y se calificarán de conformidad con lo previsto en ellos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en el porcentaje indicado, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

El sistema de calificación establecido en los dos apartados anteriores no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

El Tribunal podrá determinar la puntuación mínima exigible para superar aquellas pruebas que facultativamente así se determine, a la vista del número de aspirantes, número de plazas a proveer y grado de dificultad del examen. Sólo podrá hacerse uso de la facultad de fijación de puntuación mínima exigible en el primer ejercicio de cada prueba y dicha puntuación mínima habrá de garantizar en todo caso que el número de aspirantes que la superen no sea inferior a 20 personas.

En el caso de que el Tribunal decidiera hacer uso de la posibilidad de fijación de puntuación mínima en razón a las circunstancias reseñadas, hará público el ejercicio de dicha facultad, sin necesidad de concretar la puntuación específica, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio para conocimiento general.

BASE 10ª. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en su caso en el concurso; de persistir la igualdad en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes se dilucida-

rá por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cuando haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación laboral fija en plantilla.

La relación de aprobados será elevada a la Presidencia del Patronato para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral fijo/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia del Patronato. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Informe médico de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de

la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

BASE 11ª. Normas finales

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

ANEXO 1

1 PLAZA DE ADJUNTO/A A DIRECCIÓN

1. Titulación Académica: Licenciatura en Derecho.
2. Turno Libre
3. El Tribunal tendrá la categoría 1ª.
4. Importe Tasa por Derechos de Examen: 23 €.
5. Sistema de selección: Concurso-Oposición

A) Fase de concurso.

Se desarrollará de conformidad con los criterios y baremo previstos en las Bases Generales de la Convocatoria.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, dos temas extraídos al azar, uno del Bloque I y otro del Bloque II del temario. Los temas deberán ser leídos por los aspirantes en exposición pública valorándose fundamentalmente el volumen y comprensión de los conocimientos y la claridad de la exposición y expresión.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante cuatro horas como máximo, de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo y relaciona-

dos con el Bloque II. En su caso y si el Tribunal lo estima pertinente, se leerá ante él públicamente.

Salvo que el Tribunal disponga lo contrario con antelación a su celebración, podrá hacerse uso en este ejercicio de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consultas con los que se acuda provisto. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos. En todo caso el Tribunal podrá excluir el uso de tal documentación cuando estime que, de la naturaleza de los supuestos propuestos, no se deduce tal necesidad.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos el total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Tercer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un examen sobre el idioma inglés con un nivel mínimo equivalente a B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas y una duración máxima de dos horas, que constará de cuatro partes relativas a:

Parte 1ª: Gramática/uso de la lengua (grammar)

Parte 2ª: Comprensión escrita (reading) y traducción (translate).

Parte 3ª: Comprensión auditiva (listening)

Parte 4ª: Entrevista oral (speaking)

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 5 puntos en total, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Cuarto Ejercicio. Consistirá en un examen de carácter voluntario y no eliminatorio sobre el idioma francés o alemán con una duración máxima de una hora, que constará de dos pruebas relativas a:

Prueba 1ª: Comprensión escrita.

Prueba 2ª: Comprensión auditiva.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 2 puntos en total, que será adicionado a la puntuación obtenida en el resto de las pruebas superadas anteriores.

PROGRAMA DE MATERIAS:

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1.978: Estructura. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 2. Derechos fundamentales de la Constitución Española. Clasificación. La interpretación jurídica en materia de derechos y libertades. Los deberes constitucionales. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos fundamentales. La protección internacional de los Derechos Humanos.

Tema 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 5. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las

leyes. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. El recurso de amparo.

Tema 7. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

Tema 8. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 9. La Administración del Estado: Órganos centrales y órganos territoriales. El Delegado del Gobierno. La Administración Consultiva.

Tema 10. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía; naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.

Tema 11. La organización de las Comunidades Autónomas. Asambleas Legislativas. Consejo de Gobierno: composición y funciones. Las relaciones entre ejecutivo y legislativo. La organización del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas.

Tema 12. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Sistema general de distribución. La ampliación de nuevas competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 14. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 15. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas.

Tema 16. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Composición y funciones. Responsabilidad del Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 17. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

Tema 18. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local. Significado, contenido y límites.

Tema 19. Las relaciones interadministrativas con la Administración Local: Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales.

Tema 20. La tutela jurídica de la autonomía local. Las vías de reacción contra actos y reglamentos. Las vías de reacción frente a las leyes: la cuestión de inconstitucionalidad y los conflictos en defensa de la autonomía local.

Tema 21. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 22. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. La Provincia en el Estatuto de Autonomía. Organización de la provincia según la legislación básica del Régimen local.

Tema 23. Las competencias provinciales: referencia a la legislación básica y Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de

Andalucía. Los Planes Provinciales de Obras y Servicios. La coordinación de los servicios municipales.

Tema 24. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. Organización de los municipios de régimen común. El régimen de las grandes ciudades.

Tema 25. Las competencias municipales. Competencias propias, servicios mínimos obligatorios. Las competencias atribuidas por delegación. Ejercicio de competencias distintas a las anteriores.

Tema 26. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados provinciales y Presidentes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

Tema 27. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

Tema 28. La Igualdad de Género: conceptos generales. Discriminación por razón de sexo. Normativa sobre igualdad. Transversalidad de género y enfoque integrado en las políticas públicas.

Bloque II

Tema 29. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado.

Tema 30. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. La Administración institucional o no territorial. Organismos públicos: organismos autónomos, agencias públicas y entidades públicas empresariales. Su regulación general en nuestro Derecho positivo. Organismos públicos regulados por normas especiales.

Tema 31. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización. El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba: Estatutos, regulación y funciones.

Tema 32. Organización administrativa. El órgano administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de órganos: en especial, los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.

Tema 33. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de discrecionalidad: en especial, la desviación de poder.

Tema 34. Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes.

Tema 35. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 36. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. La impugnación de los Reglamentos.

Tema 37. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico.

Tema 38. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 39. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. Actos administrativos convencio-

nales.

Tema 40. La eficacia de los actos administrativos: El principio de la autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 41. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 42. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 43. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 44. Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 45. La coacción administrativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 46. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 47. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Significado y características. Extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes. Objeto del recurso contencioso administrativo. Procedimiento contencioso administrativo: Procedimiento en primera o única instancia, procedimiento abreviado, procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Ejecución de Sentencias. Recursos contra la Sentencia. Medidas cautelares.

Tema 48. La Administración electrónica: Especial referencia a la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y su normativa de desarrollo.

Tema 49. La protección de datos de carácter personal en la Administración Pública: Especial referencia a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

Tema 50. Contratos del Sector Público (I): Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos y formas de adjudicación. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 51. Contratos del Sector Público (II) Contenido y efectos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Revisión de precios. Cumplimiento de los contratos administrativos. Resolución de los contratos administrativos.

Tema 52. Contratos del Sector Público (III): Análisis y especialidades de cada uno de ellos según su objeto.

Tema 53. La responsabilidad patrimonial de la Administración: antecedentes y regulación actual. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 54. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 55. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias. El ejercicio de actividades según la legislación básica del régimen local.

Tema 56. El servicio público local: formas de gestión. La iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas.

Tema 57. El fomento y sus manifestaciones: Especial referencia a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Tema 58. La actividad turística en Andalucía: Especial referencia a la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Potencialidades turísticas de la provincia de Córdoba.

Tema 59. La planificación y de la ordenación de los recursos turísticos: Objetivos generales y acciones. Ordenación de los recursos turísticos.

Tema 60. Derechos y obligaciones de las personas usuarias de servicios turísticos y de las empresas turísticas. Unidad para la Asistencia al Turista

Tema 61. Ordenación de la oferta turística: Servicios, actividades y establecimientos turísticos. El Registro de Turismo de Andalucía. Los establecimientos y servicios turísticos en particular.

Tema 62. Promoción, calidad e innovación: La promoción de los recursos turísticos de la Administración turística de la Junta de Andalucía. La calidad turística. La innovación turística.

Tema 63. La Inspección Turística. Régimen sancionador de la actividad turística. Infracciones y sanciones administrativas. Procedimiento sancionador. Medidas de ejecución forzosa.

Tema 64. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El inventario de bienes de las corporaciones locales. Concepto y naturaleza. Contenido, formación y rectificación. Medios de tutela judiciales. Medios de tutela externos.

Tema 65. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 66. La estabilidad presupuestaria. Principios Generales. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Transparencia y gestión presupuestaria.

Tema 67. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 68. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 69. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de

gastos.

Tema 70. Los proyectos de Gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 71. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 72. La tesorería de las Entidades Locales. Funciones de la tesorería. La planificación financiera. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. Las operaciones de tesorería

Tema 73. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Fines de la contabilidad. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 74. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos. Control financiero de eficacia y eficiencia.

Tema 75. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 76. Los Tributos Locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 77. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 78. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 79. El Crédito Local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 80. El personal al servicio de los Entes Locales I. Clases. Estructura de la función pública local. Clasificación y funciones.

Tema 81. El personal al servicio de los Entes Locales II. Los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. El personal Directivo. El personal Eventual. El personal laboral. Masa salarial del personal laboral del sector público local.

Tema 82. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Estructuración del empleo público.

Tema 83. La carrera administrativa: la promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño. Las situaciones administrativas de los empleados públicos.

Tema 84. Derechos individuales de los empleados públicos. Derechos económicos. Relaciones colectivas en el ámbito de la Administración Pública.

Tema 85. Principios y valores de la función pública. Ética del servicio público. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. Conflictos de intereses. El régimen de incompatibilidades.

Tema 86. Régimen de Seguridad Social de los Empleados Públicos locales. Procedimiento de afiliación y cotización. Altas y bajas. Confección de nóminas y seguros sociales. Normativa reguladora de Prevención de Riesgos Laborales

Tema 87. Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política.

Tema 88. Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio.

Tema 89. Diseño y formulación de políticas públicas. La ejecución de políticas públicas. La evaluación de políticas públicas. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos.

Tema 90. La planificación de los destinos turísticos: la necesidad de planificar. La planificación turística: concepto y objetivos. Análisis DAFO como herramienta estratégica de análisis y planificación turística.

ANEXO 2

1 PLAZA DE TÉCNICO DE MARKETING Y DESARROLLO

1. Titulación Académica: Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas.

2. Turno Libre

3. El Tribunal tendrá la categoría 2ª.

4. Importe Tasa por Derechos de Examen: 17,75 €

5. Sistema de selección: Concurso-Oposición

A) Fase de concurso.

Se desarrollará de conformidad con los criterios y baremo previstos en las Bases Generales de la Convocatoria.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas en un tiempo de 75 minutos. Las preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

El contenido de este cuestionario contendrá 30 preguntas del Bloque I y 45 preguntas del Bloque II del temario. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante cuatro horas como máximo, de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo y relacionados con el Bloque II de Materias Específicas. En su caso y si el Órgano de selección lo estima pertinente, se leerá ante él públicamente.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en

total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Tercer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un examen sobre el idioma inglés con un nivel mínimo equivalente a B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas y una duración máxima de dos horas, que constará de cuatro partes relativas a:

Parte 1ª: Gramática/uso de la lengua (grammar)

Parte 2ª: Comprensión escrita (reading) y traducción (translate).

Parte 3ª: Comprensión auditiva (listening)

Parte 4ª: Entrevista oral (speaking)

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 5 puntos el total, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Cuarto Ejercicio. Consistirá en un examen de carácter voluntario y no eliminatorio sobre el idioma francés o alemán con una duración máxima de una hora, que constará de dos pruebas relativas a:

Prueba 1ª: Comprensión escrita.

Prueba 2ª: Comprensión auditiva.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 2 puntos en total, que será adicionado a la puntuación obtenida en el resto de las pruebas superadas anteriores.

PROGRAMA DE MATERIAS

Bloque I:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. El Municipio: organización y competencias.

Tema 6. La Provincia en el régimen local. Organización y competencias provinciales.

Tema 7. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación.

Tema 8. Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: fundamento, titularidad

y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 9. Los órganos administrativos. Concepto y clases. La competencia: clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La forma de los actos: la motivación. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo: naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 11. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

Tema 12. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 14. La Expropiación Forzosa: regulación constitucional. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causas. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 15. Los sistemas informáticos: conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor.

Tema 16. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de base de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes, correo electrónico e Internet.

Tema 17. La igualdad de género: conceptos generales. Discriminación por razón de sexo. Normativa sobre igualdad. Transversalidad de género y enfoque integrado en las políticas públicas.

Bloque II

Tema 18. El Turismo. La Ley 13/2011 del Turismo en Andalucía. Planificación y ordenación de los recursos turísticos: Objetivos generales y acciones. Ordenación de los recursos turísticos.

Tema 19. Las declaraciones de interés turístico de Andalucía. Premios, distinciones y galardones turísticos.

Tema 20. Ordenación de la oferta turística; Servicios, actividades y establecimientos turísticos. El Registro de Turismo de Andalucía. Los establecimientos y servicios turísticos en particular.

Tema 21. La Inspección Turística. Funciones y servicios de la inspección turística. Deberes de colaboración y obligaciones de las personas administradas. Planificación de las actuaciones inspectoras. Documentación inspectora: actas de infracción. Régi-

men sancionador de la actividad turística: Las sanciones y el procedimiento sancionador en la Ley del Turismo.

Tema 22. El turismo en el medio rural. Definición. Establecimientos. Tipos de alojamientos. Requisitos mínimos. Categorías, instalaciones y servicios. El turismo activo. Definición. Requisitos de las empresas turísticas. Requisitos previos al inicio de la actividad.

Tema 23. Las empresas de intermediación turística. Las agencias de viajes y las centrales de reservas. Régimen de derechos y obligaciones. Clasificación de las agencias. Responsabilidades.

Tema 24. Viajes combinados. Definiciones. Régimen jurídico del contrato. Responsabilidades. Derechos y obligaciones.

Tema 25. Derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico. Régimen jurídico. Ámbito y régimen.

Tema 26. Subvenciones en materia de turismo. Objeto, finalidad. Conceptos subvencionables. Procedimiento. Órdenes y convocatorias.

Tema 27. Municipio turístico. Finalidad de la declaración. Requisitos. Elementos a valorar. Procedimiento para la declaración. Pérdida de la condición. Convenios.

Tema 28. El concepto de turismo y de turista. Oferta y demanda de turismo. Tipología de turistas. Estructura social de la demanda del turismo. Origen geográfico y social de la población turística.

Tema 29. La sociología del turismo. La industria y la civilización del ocio. La organización del ocio en la sociedad española y andaluza. Oferta y demanda de ocio.

Tema 30. La geografía del turismo y del ocio. Factores geográficos de la localización turística. El impacto de la actividad turística. Flujos y áreas turísticas mundiales.

Tema 31. Las empresas turísticas. Organización formal e informal. Los touroperadores. Cadenas hoteleras. Los distintos roles sociales en las organizaciones turísticas.

Tema 32. Los micros y microentornos de las empresas turísticas. La investigación comercial. Las fuentes de información. Evaluación, análisis de las fuentes.

Tema 33. El producto turístico. Concepto y características. Gestión y ciclo de vida del producto. La marca y el producto. Entorno de los productos y destinos. Inventario de recursos turísticos. Valoración y aprovechamiento de los recursos turísticos.

Tema 34. El concepto de turista y cliente: Conocimiento, gestión y aplicación del marketing. La compra y consumo de productos turísticos. Comportamiento y tendencias de los usuarios de servicios turísticos.

Tema 35. La estructura del mercado turístico y la demanda turística. La segmentación de los mercados. La oferta y el producto turístico en el mercado. Internet en el mercado turístico. Las distintas decisiones de compra. Pautas de consumo.

Tema 36. La planificación y gestión comercial de los establecimientos, actividades y destinos turísticos. El marketing de la industria turística. Instrumentos.

Tema 37. La distribución en el turismo y sus diferentes estructuras. El marketing en la distribución comercial. La gestión de la distribución. El comercio electrónico en las empresas turísticas. Los canales y los agentes.

Tema 38. La comunicación turística. La publicidad y los medios publicitarios. Los distintos sistemas de promoción de ventas. Las relaciones públicas. La utilización de Internet en la comunicación y la publicidad.

Tema 39. La administración de las empresas turísticas. Localización, dimensión, crecimiento e internacionalización de las empresas turísticas.

Tema 40. Las distintas economías del turismo. Mercado, trabajo y costes de las empresas turísticas. El equilibrio competitivo. La contabilidad de costes en la empresa turística. La financiación de la empresa turística. Los planes de viabilidad. La fiscalidad de la industria turística.

Tema 41. La variable precio en la comercialización de los productos turísticos. Condicionantes para el diseño de la estrategia de precios en la empresa turística. Métodos de fijación de precios. Estrategias de precios en el sector turístico.

Tema 42. El concepto de calidad como objetivo estratégico. Estrategia para la mejora de la calidad en los productos turísticos. La oficina de calidad.

Tema 43. Operaciones, procesos de producción y programación de actividades en la industria turística. Mantenimiento, sistemas de seguridad y gestión de la calidad.

Tema 44. Gestión de establecimientos turísticos. Organización y administración de empresas de alojamiento y restauración. Análisis de estados contables. Estructuras y equipamientos.

Tema 45. Gestión de empresas de intermediación turístico y oferta turística complementaria. Gestión de empresas de turismo activo. La administración y gestión del transporte.

Tema 46. Los recursos humanos en las empresas turísticas. Modelos de gestión de recursos humanos en empresas turísticas. Procesos de selección y formación de los RR.HH. en empresas turísticas. Gestión de calidad de los RR.HH. En empresas turística.

Tema 47. El turismo y el territorio. Principios y aplicaciones del análisis territorial y de medioambiente. Inventario y evaluación del territorio como recurso turístico. Técnicas de gestión medioambiental y del espacio turístico.

Tema 48. El pacto andaluz por el turismo. La mesa del turismo de Andalucía. Composición y funciones.

Tema 49. La planificación de los recursos turísticos. El plan general del turismo sostenible y otros instrumentos de ordenación de los recursos turístico.

Tema 50. La promoción turística de Andalucía. La promoción de los recursos turísticos. La empresa pública de turismo andaluz. Funciones y competencias.

Tema 51. La formación del personal de las empresas turísticas. Cursos de formación. Proyectos europeos de ayuda a la formación profesional. Técnicas de formación y evaluación profesional. Programas de reciclaje.

Tema 52. La información turística de Andalucía. Los guías de turismo. Derechos y obligaciones.

Tema 53. La estadística del turismo. Los indicadores de la actividad turística. Análisis y evaluación de las tendencias. Principales métodos de medición de la demanda turística. Principales fuentes de información estadística en turismo: organismos y tipos e información generada.

Tema 54. Concepto de protocolo. El origen del protocolo oficial español. Principales fases históricas del ceremonial oficial en España. Los símbolos del Estado: El escudo y la bandera de España. Otras banderas oficiales y su precedencia. El himno nacional.

Tema 55. Los tratamientos honoríficos. Tipos. Tratamientos reales y nobiliarios. Tratamientos por condecoraciones. Tratamientos usuales para las autoridades. La planificación de los actos públicos: fases, programas y ensayos.

Tema 56. El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba. Estructura interna, órganos de gobierno y funciones estatutarias.

Tema 57. Web turística de la provincia de Córdoba www.cordobaturismo.es. Estructura y contenidos. El impacto de las TIC en la distribución turística. Internet como impulsor del cambio en la in-

mediación.

Tema 58. Material promocional del Patronato de turismo de Córdoba: publicaciones, tipos, característica e idiomas.

Tema 59. Ferias profesionales de turismo. El marketing ferial: ferias y work shop profesionales. Actores. Planificación, gestión y seguimiento de la participación. Selección de la Feria.

Tema 60. Turismo de congresos, reuniones e incentivos en la provincia de Córdoba. Planificación, gestión y seguimiento de la participación.

ANEXO 3

1 PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE PRODUCTO Y MARKETING

1. Titulación Académica: Bachiller, FP II o equivalente.
2. Turno Libre.
3. El Tribunal tendrá la categoría 2ª.
4. Importe Tasa por Derechos de Examen: 11,50 €.
5. Sistema de selección: Concurso-Oposición

A) Fase de concurso.

Se desarrollará de conformidad con los criterios y baremo previstos en las Bases Generales de la Convocatoria.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas en un tiempo de 60 minutos. Las preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

El contenido de este cuestionario contendrá 25 preguntas del Bloque I y 35 preguntas del Bloque II del temario. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante cuatro horas como máximo, de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo y relacionados con el Bloque II de Materias Específicas. En su caso y si el Órgano de selección lo estima pertinente, se leerá ante él públicamente.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Tercer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un examen sobre idioma inglés con un nivel mínimo equivalente a B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas y una duración máxima de dos horas, que constará de cuatro partes relativas a:

- Parte 1ª: Gramática/uso de la lengua (grammar)
- Parte 2ª: Comprensión escrita (reading) y traducción (translate).
- Parte 3ª: Comprensión auditiva (listening)
- Parte 4ª: Entrevista oral (speaking)

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 5 puntos el total, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un

mínimo de 2,5 puntos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Cuarto Ejercicio: Consistirá en un examen de carácter voluntario y no eliminatorio sobre el idioma francés o alemán con una duración máxima de una hora, que constará de dos pruebas relativas a:

- Prueba 1ª: Comprensión escrita.
- Prueba 2ª: Comprensión auditiva.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 2 puntos en total, que será adicionado a la puntuación obtenida en el resto de las pruebas superadas anteriores.

PROGRAMA DE MATERIAS

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la constitución. Título Preliminar de la Constitución. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones.

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones. Funcionamiento y organización. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Corona. Las funciones constitucionales del Jefe del Estado. La regulación constitucional del Poder Judicial.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español: concepto, características y clases.

Tema 6. Organización territorial. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía y distribución de competencias.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. La organización Institucional de la Comunidad Autónoma.

Tema 8. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen local español: evolución histórica tras la Constitución de 1978. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 9. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias. Organización municipal.

Tema 10. La Provincia: organización y competencias.

Tema 11. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 12. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos.

Tema 13. La contratación administrativa, concepto y clases de contratos públicos. Los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 14. Personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos del personal laboral al servicio de los entes locales. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 15. Haciendas locales. Recursos de los Municipios.

Tema 16. El presupuesto municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación de los presupuestos, los créditos y sus modificaciones. Liquidación del presupuesto.

Tema 17. Régimen jurídico del gasto público local. Control y fiscalización.

Tema 18. La igualdad de género: conceptos generales. Discriminación por razón de sexo. Normativa sobre igualdad. Transversalidad de género y enfoque integrado en las políticas públicas.

Bloque II

Tema 19. Técnicas de dirección y gestión de las relaciones públicas: la redacción de relaciones públicas. Notas de prensa. Agasajar a la prensa. La utilización de la radio.

Tema 20. Preparándose para hablar. Folletos, manuales y correo directo. Boletines informativos, periódicos y revistas.

Tema 21. Fotografías e ilustraciones. Diapositivas y presentaciones multimedia.

Tema 22. Exposiciones y actos especiales. Memorias anuales y redacción financiera.

Tema 23. Publicidad y relaciones públicas. Lobbying.

Tema 24. El marketing y su entorno. Concepto y contenido. Funciones del marketing en el sistema económico. Gestión del marketing en la empresa. Enfoque del marketing y la competencia.

Tema 25. Planificación estratégica del marketing. Análisis de oportunidades del marketing y definición del mercado.

Tema 26. Mercado de consumidores y el comportamiento del consumidor.

Tema 27. El producto. Concepto. Clasificación. Atributos del producto. Cartera del producto. Ciclo de vida del producto y desarrollo de nuevos productos.

Tema 28. El marketing no lucrativo. La extensión del concepto del marketing y las organizaciones no lucrativas. El marketing social. El marketing público. El marketing político.

Tema 29. El marketing estratégico en los destinos turísticos. Marketing operativo de los destinos turísticos. Tendencias del marketing relación al de los destinos turísticos.

Tema 30. El marketing ferial en turismo: ferias y work shop profesionales. Planificación y gestión.

Tema 31. Concepto de protocolo. El origen del protocolo oficial español. Principales fases históricas del ceremonial oficial en España. Los símbolos del Estado: El escudo y la bandera de España. Otras banderas oficiales y su precedencia. El himno nacional.

Tema 32. Los tratamientos honoríficos. Tipos. Tratamientos reales y nobiliarios. Tratamientos por condecoraciones. Tratamientos usuales para las autoridades. La planificación de los actos públicos: fases, programas y ensayos.

Tema 33. El patronato Provincial de Turismo de Córdoba. Estructura interna, órganos de gobierno y funciones estatutarias.

Tema 34. Web turística de la provincia de Córdoba www.cordobaturismo.es. Estructura y contenidos. El impacto de las TIC en la distribución turística. Internet como impulsor del cambio en la intermediación.

Tema 35. Material promocional del Patronato de turismo de Córdoba: publicaciones, tipos, característica e idiomas.

Tema 36. Turismo: definición y conceptos básicos según la OMT. Principales características de la demanda turística en la provincia de Córdoba.

Tema 37. El turismo como sector estratégico para la provincia de Córdoba. Principales magnitudes. Córdoba como destino turístico: diversidad y singularidad. Segmentos y subsegmentos turísticos de la provincia.

Tema 38. La comunicación de los destinos turísticos. Principios y objetivos. La Marca turística. Identidad corporativa, con mención especial al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba. Posicionamiento.

Tema 39. La planificación e los destinos turísticos: la necesidad e planificar. La planificación turística: concepto y objetivos. Análisis DAFO como herramienta estratégica de análisis y planificación turística.

Tema 40. Estadísticas turísticas: principales métodos de medi-

ción de la demanda turística. Principales fuentes de información estadística en turismo: organismos y tipos e información generada.

ANEXO 4**1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO-CONTABLE**

1. Titulación Académica: Bachiller, FP II, o equivalente.

2. Turno Libre.

3. El Tribunal tendrá la categoría 2ª.

4. Importe Tasa por Derechos de Examen: 11,50 €.

5. Sistema de selección: Concurso-Oposición

A) Fase de concurso.

Se desarrollará de conformidad con los criterios y baremo generales previstos en las Bases Generales de la Convocatoria.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas en un tiempo de 60 minutos. Las preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

El contenido de este cuestionario contendrá 25 preguntas del Bloque I y 35 preguntas del Bloque II del temario. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante cuatro horas como máximo, de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo y relacionados con el Bloque II de Materias Específicas. En su caso y si el Órgano de selección lo estima pertinente, se leerá ante él públicamente.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

PROGRAMA DE MATERIAS**Bloque I**

Tema 1. La Constitución Española de 1.978: Estructura. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española. Los Derechos y Deberes Fundamentales. La protección internacional de los Derechos Humanos. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones.

Tema 2. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 3. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

Tema 4. La Administración Pública: principios constitucionales

informadores. Tipología de las Administraciones. La Administración del Estado: Órganos centrales y órganos territoriales. La organización y competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas.

Tema 7. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Composición y funciones. Responsabilidad del Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

Tema 8. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 9. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. Organización de los municipios de régimen común. El régimen de las grandes ciudades. Las competencias municipales.

Tema 10. La Igualdad de Género: conceptos generales. Discriminación por razón de sexo. Normativa sobre igualdad. Transversalidad de género y enfoque integrado en las políticas públicas.

Bloque II

Tema 11. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización. El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba: Estatutos, regulación y funciones.

Tema 12. Organización administrativa. El órgano administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de órganos: en especial, los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.

Tema 13. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Concepto, caracteres y clases. El Reglamento. La potestad reglamentaria de las entidades locales.

Tema 14. El acto administrativo: Motivación y forma. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La publicación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 15. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 16. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La termina-

ción convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 17. Recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 18. La Administración electrónica: Especial referencia a la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y su normativa de desarrollo.

Tema 19. La protección de datos de carácter personal en la Administración Pública: Especial referencia a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

Tema 20. Contratos del Sector Público: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración: antecedentes y regulación actual. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad

Tema 22. El fomento y sus manifestaciones: Especial referencia a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Tema 23. La actividad turística en Andalucía: Especial referencia a la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Planificación y ordenación de los recursos turísticos: Objetivos generales y acciones. Ordenación de los recursos turísticos. Potencialidades turísticas de la provincia de Córdoba.

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El inventario de bienes de las corporaciones locales. Concepto y naturaleza. Contenido, formación y rectificación. Medios de tutela judiciales. Medios de tutela externos.

Tema 25. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 26. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 27. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 28. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 29. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 30. La planificación financiera. El plan de tesorería y el

plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería.

Tema 31. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 32. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 33. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

Tema 34. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 35. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 36. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 37. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 38. El personal al servicio de los Entes Locales. Clases. Estructura de la función pública local. Especial referencia al personal laboral: regulación y clasificación. Los instrumentos de organización del personal de los Entes locales: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 39. Derechos individuales de los empleados públicos. Derechos económicos. Relaciones colectivas en el ámbito de la Administración Pública. Principios y valores de la función pública. Ética del servicio público. Los deberes de los empleados locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 40. La selección de personal. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Planes de empleo. La carrera administrativa: la promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño. Las situaciones administrativas de los empleados públicos. Régimen de Seguridad Social de los Empleados Públicos locales. Procedimiento de afiliación y cotización. Altas y bajas. Confección de nóminas y seguros sociales. Normativa reguladora de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO 5

2 PLAZAS DE AUXILIAR DE PROMOCIÓN COMERCIAL

1. Titulación Académica: Bachiller, FP II, o equivalente.
2. Turno Libre
3. El Tribunal tendrá la categoría 2ª.
4. Importe Tasa por Derechos de Examen: 11,50 €.
5. Sistema de selección: Concurso-Oposición

A) Fase de concurso.

Se desarrollará de conformidad con los criterios y baremo generales previstos en las Bases Generales de la Convocatoria.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas en un tiempo de 60 minutos. Las preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

El contenido de este cuestionario contendrá 25 preguntas del Bloque I y 35 preguntas del Bloque II del temario. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante cuatro horas como máximo, de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo y relacionados con el Bloque II de Materias Específicas. En su caso y si el Órgano de selección lo estima pertinente, se leerá ante él públicamente.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Tercer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un examen sobre el idioma inglés con un nivel mínimo equivalente a B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas y una duración máxima de dos horas, que constará de cuatro partes relativas a:

Parte 1ª: Gramática/uso de la lengua (grammar)

Parte 2ª: Comprensión escrita (reading) y traducción (translate).

Parte 3ª: Comprensión auditiva (listening)

Parte 4ª: Entrevista oral (speaking)

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 5 puntos el total, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Cuarto Ejercicio: Consistirá en un examen de carácter voluntario y no eliminatorio sobre el idioma francés o alemán con una duración máxima de una hora, que constará de dos pruebas relativas a:

Prueba 1ª: Comprensión escrita.

Prueba 2ª: Comprensión auditiva.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 2 puntos en total, que será adicionado a la puntuación obtenida en el resto de

las pruebas superadas anteriores.

PROGRAMA DE MATERIAS

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. La igualdad de género: conceptos generales. Discriminación por razón de sexo. Normativa sobre igualdad. Transversalidad de género y enfoque integrado en las políticas públicas.

Bloque II

Tema 6. Estructura del mercado turístico. Concepto. La oferta y la demanda.

Tema 7. El alojamiento turístico. Tipología. Tipología de agencias de viaje.

Tema 8. Psicología aplicada al turismo.

Tema 9. El ciclo de vida de un destino turístico.

Tema 10. La gestión pública del turismo. Servicios públicos directos e indirectos para el turismo. La coordinación público-privada en la gestión pública del turismo.

Tema 11. Fomento de la actividad turística. Política turística.

Tema 12. Publicaciones. Material promocional. Tipos, características e idiomas. Folletos. Pasos básicos de la calidad en la atención al cliente.

Tema 13. Actual estructura institucional pública del turismo en España.

Tema 14. La ley 13/2001 de Turismo de Andalucía: Planificación y ordenación de los recursos turísticos: Objetivos generales y acciones. Ordenación de los recursos turísticos. Promoción, calidad e innovación.

Tema 15. El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba: Estructura y órganos de gobierno. Departamento de Promoción Comercial del Patronato de turismo de Córdoba: Estructura y funciones. La web www.cordobaturismo.es. Estructura y contenidos.

Tema 16. Características de los principales mercados emisores de la provincia de Córdoba.

Tema 17. Turismo de Gastronomía en la provincia de Córdoba. Características principales. Denominaciones de origen. Parques naturales y espacios protegidos en la provincia de Córdoba. Turismo cultural en la provincia de Córdoba. Arqueología y yacimientos de la provincia. Principales museos de la provincia de Córdoba. Tipología, temática y ubicación. Principales fiestas y tradiciones de la provincia de Córdoba. Principales festivales que se celebran en la provincia a lo largo del año.

Tema 18. Ferias profesionales de turismo. El marketing ferial. Actores. Planificación, gestión y seguimiento de la participación. Selección de la Feria.

Tema 19. Turismo de congresos, reuniones e incentivos en la provincia de Córdoba. Jornadas profesionales de turismo. Actores. Planificación, gestión y seguimiento de la participación. Selección de la jornada.

Tema 20. Planificación, desarrollo y seguimiento de un famp-trip y de un press-trip.

ANEXO 6

2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. Titulación Académica: Graduado Escolar, FP I, o equivalente.

2. Turno Libre

3. El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

4. Importe Tasa por Derechos de Examen: 7,30 €.

5. Sistema de selección: Concurso-Oposición

A) Fase de concurso.

Se desarrollará de conformidad con los criterios y baremo generales previstos en las Bases Generales de la Convocatoria.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una es válida, de las que 40 preguntas serán del Bloque I y 50 preguntas del Bloque II del temario. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 90 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, podrá consistir, según determine el Tribunal:

a) En la realización de una prueba de hoja de cálculo, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre esta aplicación

b) En la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos valorándose el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado o bien una combinación de ambos. En este caso, se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de textos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

c) En una combinación de ambos.

La calificación máxima que podrá otorgarse por este ejercicio es de 20 puntos, siendo preciso para superarla obtener al menos 10 puntos.

El Tribunal deberá hacer público, al menos con veinte días de antelación a la fecha de su celebración, la versión de las aplicaciones informáticas a utilizar en este segundo ejercicio. Asimismo y dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la prueba, se hará público la plantilla con criterios de corrección del mencionado ejercicio.

Tercer Ejercicio: Consistirá en un examen de carácter voluntario y no eliminatorio sobre el idioma inglés con un nivel mínimo equivalente a B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas y una duración máxima de dos horas, que constará de cuatro partes relativas a:

Parte 1ª: Gramática/uso de la lengua (grammar)

Parte 2ª: Comprensión escrita (reading) y traducción (translate).

Parte 3ª: Comprensión auditiva (listening)

Parte 4ª: Entrevista oral (speaking)

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 2 puntos en total, que será adicionado a la puntuación obtenida en el resto de las pruebas superadas anteriores.

PROGRAMA DE MATERIAS

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. La igualdad de género: conceptos generales. Discriminación por razón de sexo. Normativa sobre igualdad. Transversalidad de género y enfoque integrado en las políticas públicas.

Bloque II

Tema 6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 7. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 10. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

Tema 11. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 14. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

Tema 15. La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

Tema 16. Redes de Comunicaciones e Internet: conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. El correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. La Administración Electrónica.

Tema 17. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. El personal al servicio de las Administraciones públicas: concepto y clases. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 19. El personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 20. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización. Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

ANEXO 7

1 PLAZA DE AUXILIAR DE ALMACÉN Y SERVICIOS MÚLTI-

PLES

1. Titulación Académica: Graduado Escolar, FP I, o equivalente.

2. Turno Libre

3. El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

4. Importe Tasa por Derechos de Examen: 7,30 €.

5. Sistema de selección: Concurso-Oposición

A) Fase de concurso.

Se desarrollará de conformidad con los criterios y baremo generales previstos en las Bases Generales de la Convocatoria.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 40 preguntas serán del Bloque I y 50 preguntas del Bloque II del temario. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 90 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio: El Tribunal propondrá un ejercicio práctico, que versará sobre las funciones de la plaza, durante el tiempo que asimismo estipule. La prueba podrá ser de carácter manual o escrito. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Consistirá en un examen de carácter voluntario y no eliminatorio sobre el idioma inglés con un nivel mínimo equivalente a B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas y una duración máxima de dos horas, que constará de cuatro partes relativas a:

Parte 1ª: Gramática/uso de la lengua (grammar)

Parte 2ª: Comprensión escrita (reading) y traducción (translate).

Parte 3ª: Comprensión auditiva (listening)

Parte 4ª: Entrevista oral (speaking)

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 2 puntos en total, que será adicionado a la puntuación obtenida en el resto de las pruebas superadas anteriores.

PROGRAMA DE MATERIAS

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. La igualdad de género: conceptos generales. Discriminación por razón de sexo. Normativa sobre igualdad. Transversalidad de género y enfoque integrado en las políticas públicas.

Bloque II

Tema 6. Conceptos básicos de la gestión de almacenes. La gestión física de los almacenes. Características del suelo. La iluminación. Estanterías. Los palets. Maquinaria auxiliar. Transpallets y carretillas.

Tema 7. Recepción de mercancías: Su comprobación, distribución y ubicación definitiva. Normas elementales de apilamiento y almacenaje en función del objeto.

Tema 8. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.

Tema 9. Difusión de la información: Envíos institucionales. Preparación de ferias y eventos.

Tema 10. Nociones básicas sobre archivo: concepto, clases y principales criterios de ordenación.

Tema 11. Correspondencia. El correo interno y externo. Formas de recepción y reparto del mismo.

Tema 12. La Ley de prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Equipos de protección individual.

Tema 13. Seguridad e Higiene en un almacén. Riesgos potenciales. Dimensiones mínimas. Prevención. Medidas de protección personales.

Tema 14. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

Tema 15. La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

Tema 16. Redes de Comunicaciones e Internet: conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. El correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. La Administración Electrónica.

Tema 17. La Excma. Diputación de Córdoba. Su organización. Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

Tema 18. Publicaciones y folletos de la provincia de Córdoba. Mención especial a las guías de turismo del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba. Tipos y características.

Tema 19. Apoyo a la planificación, desarrollo y seguimiento de un famp-trip y de un press-trip.

Tema 20. Atención al público: acogida e información.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 993/2014

Refª. Planeamiento/AJAM 4.2.1 2/2013

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar Definitivamente el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PERI MU-6 del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por propietarios que representan más del 50% de la superficie del ámbito.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P. así como las modificaciones introducidas en el texto de los Estatutos y Bases de Actuación.

Tercero. Notificar personalmente a los propietarios afectados, y a quienes se hubieran personado en el expediente, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

Cuarto. Requerir a los propietarios que se hubiesen incorpora-

do para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Quinto. La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

Sexto. Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente con indicación de los recursos que procedan.

Córdoba, a 9 de enero de 2014. El Presidente, Fdo. Luis Martín Luna.

Modificaciones realizadas a los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior PERI MU-6

En el Artículo 4. Órgano urbanístico bajo cuya tutela actúa, en su punto 2, la letra a) queda redactada de la siguiente manera:

a) Dictaminar favorablemente y someter al órgano competente para que éste, en el plazo de un mes, eleve al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo u órgano con competencia delegada, propuesta de aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, por contar ya con la adhesión de propietarios que representan más del cincuenta por ciento (50%) de los terrenos afectados. Todo ello, con aprobación inicial los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación que se someterán a información pública a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados otorgándoles el plazo de 20 días durante el cual los propietarios no promotores podrán formular alegaciones y habrán de ejercitar la opción a que se refiere el artículo 129.3 L.O.U.A., con la advertencia a los mismos de que el sistema continuará en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación respecto de los propietarios que no efectúen opción alguna dentro del plazo concedido.

En el Artículo 19. Facultades de la Asamblea, en su punto 1, se añade la letra q), que queda redactada como sigue:

q) El traslado de domicilio de la Junta Compensación, tal y como se recoge en el artículo 2.2 de estos Estatutos.

En el Artículo 20. Convocatoria de la Asamblea, el punto 3, queda redactado de la siguiente forma:

3. En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos. Las reuniones de la Asamblea General se realizarán preferentemente de lunes a viernes en horario de 8:00 h. a 15:00 h.

En el Artículo 27. Reuniones del Consejo Rector, el punto 2, queda redactado tal y como sigue:

2. La convocatoria la hará el Secretario por carta certificada o telefax con 2 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse, figurando en la misma, día, hora y lugar así como el correspondiente orden del día. Las reuniones del Consejo Rector se realizarán preferentemente de lunes a viernes en horario de 8:00 h. a 15:00 h.

Modificaciones realizadas a las Bases de la Junta de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior PERI MU-6

En la Base 10ª. Oferta de compensación de costes de urbanización por aprovechamiento, el punto 1 queda redactado de la si-

guiente manera:

1. Los propietarios no promotores pueden manifestar su voluntad de participar en el sistema mediante la cesión de parte de su aprovechamiento a favor de la Junta en compensación liberatoria de las cargas que le correspondan. El ratio de canje se establece conforme a lo recogido en el Anexo II de las presentes bases, siendo el mismo de un 72'50 %.

En la Base 29ª. Transmisión al Ayuntamiento de terrenos y servicios, el punto 2, queda redactado como sigue:

2. En caso de que el diez por ciento del aprovechamiento de los terrenos urbanizados, no se pueda concretar en terrenos, se solicitará al Ayuntamiento la posibilidad de monetización del mismo. En este supuesto, la monetización se hará efectiva antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.